# SUBASTAS

## MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

En uso de la autorización concedida por los Decretos de 26 de Agosto y 10 de Septiembre del corriente ano, se abre concurso de proposiciones para contratar la confección y entre-23 al Estado de ochocientos mil títutos de Deuda amortizable al cuatro por ciento, emisión de 1935, conformé al pliego de condiciones que se publicamás adelante.

Las proposiciones se admitirán en este Centro, todos los dias hábiles, durante las horas de oficina, hasta las catorce del dia anterior al señalado para la apertura de pliegos, debiendo presentarse en el Registro general, en sobre cerrados y lacrados; estarán extendidas precisamente en papel timbrado de octava close, conforme al modelo de proposición que también se publica ahora, e irán acompañadas de los documentos que acrediten la personatidad y facultades de quien las suscriba, y caso de ser gestor o mandatario ajeno, los del mandante o principal, todos ellos debidamente legitimados y legalizados, has españolas unirán además a la aprobación la cedula personal del que inste, el documento que acredite estar al corriente en el pago de la contribución industrial o sobre las utilidades que corresponda a la industria que ejerza, y las de retiro obrero y seguros sociales; las extranjeras, el certificado de nacionalidad correspondiente, y todos, el resguardo de la Caja general de Depósitos justificante del ingreso de la cantidad de diez mil pesetas en metálico para tomar parte en el concurso y documento que acredite, en forma, la solvencia financiera y técnica del proponente (o su mandante, en el caso de que así actúe) por entidades que en los países extranjeros estén capacitadas para tai declaración, que habrá de ser asimismo legitimada de firmas y legalizada por las Autorida-des respectivas del país y el Cónsul de carrera de España en el distrato correspondiente, quien certificarà, ademas, ser bastante conforme a la legislación propia del país de que se trate.

La apertura de pliegos tendrá lugar el dia 10 de Diciembre próximo, a las once, en el despacho del Director general de la Deuda y Clases Pasivas, ante una Junta constituida por el senor Director general, como Presidente, el Jefe de la Sección de Deuda, el Interventor y el Abogado del Estado, Jefe, o quienes reglamentariamente les sustituyan, actuando como Secretario el Jefe del Negociado Central, con asistencia de un Notario público, que será quien abra los sobres y dé lectura de las proposiciones, admitiéndolas o rechazandolas la Junta, conforme se acomoden o no a los términos expresos del anuncio, modelo de proposición y pliego de condiciones, haciéndose constar en acta qué proposiciones son admitidas y cuáles rechazadas. El Director general, oyen- i de ser de cuatrocientos (400).

do los informes que estime necesarios, propondrá al señor Ministro de Hacienda la adjudicación del servicio o la declaración de desierto el concurso, siendo en este último caso devueltos inmediatamente los depósitos a los solicitantes. En caso de adjudicación se devolverán todos menos el correspondiente al adjudicatario, que continuará como garantia del otorgamiento de la escritura pública de formalización del contrato y constitución de garantía definitiva, teniendo presente que de no firmar aquélia y entregar la conia revestida de todos los requisitos reglamentarios en el plazo señalado, el depósito provisional quedarà en poder del Estado por el simple hecho de la anufación de la adjudicación a que se refiere. El incumplimiento, en su caso, de las conticiones que se estipulen flevarà como sanción la que el pliego de condiciones establece, conforme al articulo 51 de la ley de 12 de Julio de 1911.

Habiéndose de tener en cuenta, por la naturaleza especial de este contrato, las condiciones de garantía y especiales de los concurrentes, habra de cumplirse el contrato por la misma persona o entidad a quien expresamente se adjudique el servicio y no serán válidas las cesiones de supuestos derechos adquiridos por el hecho de la adjudicación.

Pliego de condiciones para contratar el suministro de 800.000 titulos de Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1935.

Primera. El contratista se obliga a imprimir calcogràficamente, con el papel especial que sea preciso, 800,000 títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 anual, emisión autorizada por la Ley de 1.º de Agosto de 1935. Los moldes que emplee para la fabricación y los residuos de papel, tanto inutilizado como sobrante, que dedique a elle, quedaran de propiedad del Estado.

Segunda. El papel será apergaminado, debiendo indicar los proponentes la composición de la pasta. Esta ha de proceder de materias de primera calidad: lino, cañamo, algodón o ramio, o hilados y tejidos de los mismos, con exclusión absoluta de carga y pasta de madera. Estará bien trifurada. refinada y perfectamente distribuida. El papel tendrà un espesor uniforme, estará exento de cloro y ácidos libres, no presentara manchas, piqueras, agujetas ni nebulosidades o desigualdades al trasluz. Su peso por metro cuadrado será de ochenta (80) gramos. Las cenizas no excederán del 1,5 por 100 (uno y medio). La resistencia del papel a la rotura por tracción apreciada en et dinamontetro Schopper, en una tira o banda de quince (15) milimetros de ancho por ciento ochenta (180) milimetros de largo, no será inferior en el sentido de la libra a ocho (\$) kilogramos, equivalente a una longitud de rotura del papel de seis mit seiscientos sesenta y siete (6.667) metros, y en el sentido transversal de cuatro (4) kilogramos, que equivale a una longitud de rotura de tres mil trescientos freinta y cuatro metros (3.334). El número de dobles dobleces que soporte et papel ha

El papel que se emplee en la fabricación ilevara una marca de agua sombreada con el escudo de España y la leyenda "República Española --Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1935", y en la banda de cupones otra marca de agua con la inscripción "Deuda amortizable de 1935", en forma que quede comprendida dentro de ella la estampación de los cupones.

La dimensión de los titulos y distribución de los cupones se acomodará al diseño, que estará de manifiesto a disposicion de los concursantes, en el Negociado Central de la Dirección general de la Denda y Clases pasivas.

Tercera. El contratista presentarà en la Dirección general de la Deuday Clases pasivas, por si o per medio de su representación legal que habráde nombrar en Madrid, conforme a la condición tercera, una nuestra por duplicado del papel que se proponga emplear en la fabriceción y pruebas de la impresión en cada una de sus series. Uno de los ejemplares de la muestra y de los praebas quedará unido al expediente de concurso, y el otro le será devuelto dentro del término de diez o de cinco días, contados desde aquel en que verifique su entrega, según se trate del primero o de las segundas, haciendo constar en él la diligencia de aprobación de esta Dirección general, que extenterá previo dictamen técnico, o de las observaciones que, según ese mismo dictamen, haya de formular,

Cuarta. La alegoria de la República Española, que figurará en el anverso de los titulos, se hará en estampación calcográfica, en seco o húmedo,

En idénticas condiciones se grabará un escudo de España de tamaño adecuado para ser colocado en los capones.

La alegoría de la República Española; el escudo de España que han de llevar los cupones, las viñetas y cuanlos motivos decorativos se empleen en ha composición de los títulos, deberán ser grabados en talla dulce, siendo conveniente, para dar mayor garantia y variedad a valores de tanta importancia, que las orlas y contraseñas obtenidas del torno geométrico, tanto en línea negra como blanca y los demás clementos que se coloquen en el grabado general de la plancha, sean de la mayor originalidad posible, evitando que hayan sido empleados en otras estampociones y puedan dar la sensación de ser dibajos repetidos.

Llevará además el dibujo en el anverso una estampación de fondo en letra microscópica, que dirá repetidamente: "Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1955",

El reverso llevará una estampación litográfica con dibajos, alegorías y filigranas, que deberán cubrir total o parcialmente los eupones, y dividiendo éstos con una línea para facilitar el corte pur et reverso,

El color de esta estampación será el mismo que el de la calcografía del an-

Los titulos serán estampados en planchas nuevas de acero, grabadas por el contratista por cuenta suya, en las condiciones expresadas, pero quedarán de la propiedad del Gobierno español una vez terminada la tirada, si bien no podrán utilizarse más que por la casa que las haya rabado, para evitar reclamaciones en caso de falsificación. El Gobierno español se reserva la facultad:

A) De encargar al adjudiculario, al precio unitario de millar en que se haga la adjudicación, la tirada de los titulos correspondientes a la emisión al 4 por 100 autorizada por la Ley de 1.º de Agosto de 1935, que fueran precisas por nuevas conversiones o por cualquier causa.

B) De adoptar las disposiciones que considere procedentes respecto del de- fulos en la forma siguiente:

pósito de las planchas que hayan servido para la estampación, así como para su inutilización cuando la considere necesaria.

Quinta. Los títulos serán encuadernados a la holandesa en tomos de 500, llevando en los iomos una etiqueta del mismo color que los titulos, con la indicación de la serie y numeración de los que cada uno de ellos comprenda.

Sexta. El contratista se obliga a imprimir, numerar y encuadernar los ti-

SERIES	VALOR DE LAS MISMAS	NUMERADOS	SIN NUMERAR	TOTAL
A	50 <b>0</b>	410,00 <b>0</b>	90.000	500.000
В	2.500	100.000	40.000	140,000
С	5.000	85.000	39,000	115.000
D	12.500	14.000	10.000	24.000
E	25,000	9.250	750	10.000
F	50.000	5.000	1.000	6.000
G	100.000	2.500	500	3.000
$\mathbf{H}$	250.000	1.500	500	2.000

Séptima. Los titulos llevarán 37 o 38 cupones, según sea la oferta aceptada de conformidad con lo estableci-do en la clausula 8.º En los cupones se hará constar el número del titulo; el correlativo de aquélios desde el 4 al 40, o del 3 al 40, según los casos; la serie la fecha del vencimiento y el importe del cupón. Al dorso de este se consignará su número de orden, la emisión y las características de ésta. Cada Serie tendrá un color predo-

minante distinto, que será: verde, para la Serie A; naranja, para la B; azul prusia, para la C; violeto, para la D; amarillo, para la E; rojo, para la F; gris, para la C, y marron, para la H. Los títulos llevarán una numeración impresa y otra trepoda. El Talon superior igual clase de numeración,

Octava. La entrega de los titulos se hará por el contratista en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en totalidad o parcialmente. Las entregas habran de terminar, precisamente, el día 1.º de Junio de 1936, si la estampación se hace con cupón de 15 de Agosto de este año, y en 1.º de Marzo, si la estampación se hace con cupón de 15 de Mayo. No se admitirán, consiguientemente, proposiciones en las que el concursante se comprometa a hacer la entrega en fecha posterior al dia 1.º de Junio, pues esta fecha se considera como plazo máximo para la terminación total de la entrega de los titulos.

No obstante lo prevenido en el págrafo anterior, si el adjudicatario acreditase, con treinta dias de antelación al vencimiento de los términos que en él se establece, que por hecho fortuito o causa de fuerza mayor no le es posible terminar la entrega de los títulos en las fechas establecidas, la Di-rección general de la Deuda y Clases pasivas podrá otorgarle, para efectuar dicha entrega, una prorroga que en ningún caso será superior a tres menes. La petición y otorgamiento de esta prórroga no dará lugar a la anulación del remate ni a los efectos de éste prevenidos en la cláusula catorce. Los gastos de embalaje, transportes y acarreo y, en su caso, fletes, se abonaran por el Gobierno español previa justincación de los mismos que habra de hacer el contratista.

Novena. La fabricación del papel. la finada de fos títulos y la inutilización de los aefectuosos o del pepel sobrante que no sea utilizable para otras operaciones será intervenida por el Gobierno español en la forma que discrecionalmente acuerde. El contratista llevarà cuenta en la que se calculará el papel fabricado y se abonará el empleado en la estampación, el inutilizado y el sobrante de que se hara cargo el Gobierno, de manera que el "haber" coincida exactamente con el "debe".

Décima. Los concursantes que no tengan establecidos en Madrid sus talleres se compronicten, por el mero hecho de acadir al concurso, a nombrar un representante con domicilio en dicha capital y poder bastante para escuchar notificaciones, recibir y cum-plir ios encargos que formule la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, según el presente pliego, y en general, para representar a su mandante en todas las incidencias a que dé lugar la ejecución del contrato. Esta representación habrá de ser acreditada ante el expresado Centro directivo, en el término de cinco dias, contados desde la fecha de notificación de la misma, si el adjudicatario no se hubiere valido de ella para acudir al concurso.

Undécima. El concurso se verificará en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas ante la Junta cuya composición se determina en el anuncio del mismo y en el día y hora que también se especifica. Los concursantes habrán de ajustar sus proposiciones al modelo de ellas que con dicho anuncio se publique y harán constar especialmente en las mismas la fecha en que se compromteten a poner a disposición de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la totalidad de los titulos que han de ser estampados, teniendo entendido que si esta entrega ha de quedar terminada el

dia 1.º de Marzo de 1936, los títulos tendrán 38 cupones (3 al 40), siendo el primero de ellos el correspondiente al vencimiento de 15 de Mayo del expresado año 1936, y que si esa entrega no ha de quedar terminada hasta el 1.º de Junio del año próximo, habrán de tener los titulos 37 cupones (del 4 al 40), siendo la fecha correspondiente al primero de ellos la de 15 de Agosto de 1936.

Duodécima. Los concursantes habrán de presentar sus proposiciones acompañadas de los documentos que se especifican en el anuncio del concurso. Las que no se acomoden a este requisito serán rechazadas sin ulterior

recurso.

Décimotercera. La Junta que presida el concurso propondrá la adjudicación del mismo en favor del concursante que haya formulado la proposición que considere más ventajosa, ponderando para ello, conjunta y discrecionalmente:

A) La suficiencia industrial y la solvencia comercial de las casas concursantes.

B) La reducción del plazo fijado como máximo para la entrega de los titulos: y

C) El precio por el que se ofrez-

ca la realización del servicio.

Décimocuarta. Si el rematante no
llevase a cabo el otorgamiento de la escritura en el plazo señalado en la clausula 18, se anulará la adjudicación, a costa del mismo, con pérdida del deposito provisional, que, desde luego, quedara adjudicado al Estado: y si no compliere las condiciones del contrato o impidiere que éste tenga efecto, incurrirá en las sanciones establecidas por el artículo 51 de la ley de Contabilidad. A este efecto se tendrá presente lo prevenido en el párrafo segundo de la clausula octava de este pliego.

Décimoquinta. Se considerarán como caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, la infracción de cualquiera de las que le están impuestas por el presente pliego de condiciones y por la legislación concordante con el mismo. La acción de que se valga el Estado para hacer efectives las obligaciones del contratista será administrativa, y las cuestiones a que dé origen el contrato que no se puedan resolver segun las reglas que rigen la contratación administrativa, se resolverán con arregio a las del derecho común.

Décimosexta. La adjudicación del concurso se hará por el Ministerio de Hacienda, y se notificará al adjudicatario.

Décimoséptima. Serán de cuenta del contratista los gastos signientes:

A) Los que originen la publicación del anuncio de concurso.

B) Los derivados del acta de

Los derivados del acta de celebración de éste, del otorgamiento de la escritura y de las copias de la mis-ma a que se refiere la clausula 18 del presente pliego; y

C) Los que provengan del pago de los impuestos que se deriven del con-

trato. Décimoctava. El contratista quedará obligado, como trámite para la formalización del contrato:

A) A constituir en la Caja de De-

pásitos, dentro del término de cinco dias, contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación, un depásito definitivo igual al 20 por 100 del precio de ésta. Este depósito se constituirá a disposición del Director general de la Deuda y Clases pasivas, y será devuelto al adjudicatario cuando termine satisfactoriamente la ejecución del contrato, según acta administrativa que a este efecto se habrá de levantar, y que suscribirán el Director general de la Deuda y Clases pasivas, el Interventor y el adjudicatario o su representante legal.

B) A otorgar escritura pública en la que se consigne su compromiso según el presente pliego y se reseñe el resguardo del depósito constiluído para garantía del contrato, según lo establecido en el apartado anterior. Esta escritura se otorgará en el término de quince días, contados desde aquel en que se notifique la adjudicación del servicio, y de ella quedarán unidas al expediente de concurso una copia autorizada y otra simple, para que pueda hacerse de la primera el uso prevenido en el artículo 64 de la ley de Contabilidad.

Décimonovena. Una vez terminada totalmente la ejecución del servicio adjudicado, circunstancia que se screditará mediante el acta de entrena a que se refiere el apartado A) de la cláusula anterior, se abonará al adjudicatorio en pesetas:

A) El preció de dicho servicio según el remate, incluyendo, consiguientemente, en él el coste del papel, moldes, impresión, numeración impresa y trepada y la encuadernación; y

B) Los gastos a que se refiere la cláusula octava de) presente pliego, previa la debida jusificación.

Madrid, 26 de Septiembre de 1935. El Director general, José María Fábregas del Pilar.

## Modelo de proposición.

Don..., en nombre (1); enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados en la GACETA DE MADRID de fecha .... abriendo concurso para la confección y entrega al Estado de 800.000 títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1935, y provisto de los elementos de capacidad y técnicos necesarios para ello, propone la realización del servicio por el precio de pesetas ... el millar de títulos, entregados en el plazo y conforme a todas las condiciones exigidas.

(Fecha y firma.)

(1) Propio o representación de ... (y aqui las circunstancias particulares y domicilio de la persona o entidad, etc.).

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

-->O

## DIRECCION GENERAL DEL INSTI-TUTO DE REFORMA AGRARIA

A las doce horas del día que haga el número veinte de los laborables, a partir de la fecha del último anuncio publicado en la Gaceta de Madrio y en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en la oficina de la Jefatura del Servicio provincial de Reforma Agraria, Alameda de Casa Domecq, número 4. Jerez de la Frontera, la enajenación en pública subasta de los corchos de reproducción extraidos en la partida "Mai Abrigo", de la debesa "Corchadillo", finca "La Atmoraima", término municipal de Castellar de la Frontera, en el año forestal actual, y apilados en el patio de corchos existente en las cercanías de la estación ferroviaria de La Almoraima.

Si el día que resultase para la subasta fuese festivo, ésta tendrá lugar en el día siguiente laborable inmediato.

El tipo mínimo de tasación es de 23 pesetas con 92 centimos quintal métrico de corcho de reproducción, cualquiera que fuese su calidad y dimensión de la pana.

El pliego de condiciones para esta subasta se halla de manifiesto en la Jefatura del Servicio Administrativo del Instituto (Madrid, calle de Alcalá-Zamora, 34), y en la del Servicio Provincial de Reforma Agraria de la provincia de Cádiz.

Los licitadores deberán hacer por escrito, en papel timbrado de la clase sexta, sus proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación, y presentarlas en pliegos cerrados ante el Presidente de la Mesa durante la primera media hora del acto de la licitación, acompeñando la cédula personal y el resguardo de haber constituído el depósito provisional de 5,860 pesetas con 60 céntimos, importe del 5 por 100 de la tasación.

importe del 5 por 100 de la tasación. Madrid. 25 de Septiembre de 1935. El Director general, Isidro Fernández Miranda.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de .... según cédula personal que acompaña, número ..., clase .... expedida en .... con fecha ..., teniendo ca-pacidad legal para contratar, y enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia número ..., correspondiente al dia ..., y pliego de condiciones que ha de regir para la engjenación del corcho de reproducción extraído en la partida "Mal Abrigo", de la dehesa "Corchadillo", finca "La Almoraima", término municipal de Castellar de la Frontera, en el año forestal actual, y apilado en el patio de corcho existente en las cercanías de la estación ferroviaria de La Almoraîma, acredita, con el resguardo adjunto, haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación total para presentarse como licitador. y se obliga a cumplir las condiciones del expresado pliego, en el caso de serle adjudicado el remate a su favor, por el precio siguiente:

Quintal métrico de corcho de reproducción, cualquiera que fuese su calidad y dimensiones de la pana, ... pesetas.

(Péngase las cifras en letra, terminando con la fecha, firma y rúbrica del interesado.)

## MINISTERIO DE COMUNICA-CIONES

## DIRECCION GENERAL DE TELECO-MUNICACION

Dispuesto por Orden ministerial de esta fecha que por esta Direccion general se contrate mediante concurso público el suministro e instalación de un equipo transposor y dos recepiores destinados a la comunicación radioeléctrica de Madrid con Menores, para completar la de la Peniasolo con 165leares, por un importe maximo total de 150.000 pesetas, a continuación se inserta el phego de condiciones con arreglo al que ha de celebrarse el mencionado concurso, y el cual se publica con la anticipación que previene la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda publica.

Madrid, 19 de Septiembre de 1935. El Director general Luis Montes.

Pliego de condiciones con arregio a las cuales se saca a concurso el suministro e instalación de un equipo transmisor y dos receptores destinados a la comunicación radioeléctrica de Madrid con Menorca paro completar la de la Perúnsula con Balvares.

1.\* El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Junio de 1911, no admitiendose, por lo tanto, en este primer concurso más que proposiciones de productores nacionaies.

2.\* El concurso se celebrará por pliegos cerrados, el día 21 de Octubre próximo, a las once horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Continicaciones, bajo la presidencia del ilustrísimo Sr. Director general de Telecomunicación o del funcionario en quien delegue, con asistencia del Director del Laboratorio, de los Jefes de la Sección novena (Adquisiciones) y daodéeima (Radiocomunicación), del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado, del Abogado del Estado, como Asesor jurídico, y del Notario, que levantará el acta correspondiente.

Se dará un plazo de quince minutos para la presentación de proposiciones, las cuales, extendidas en papel de sexta clase, de 4,50 pesetas, y reductadas con arregio al modelo que al final de este pliego se inserta, deberán ser entregadas en sobre cerrado al Presidente de la Junta de concurso a partir del momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los que exhibiran en el acto los poderes tegures, que serán basianteados por el Abogado del Estado que asista al concurso, asi como los demás documentos que para acceditar su personalidad se presen-ten por los licitadores.

3.\* Los pliegos se numerarán por

3.º Los pliegos se numerarán por orden de presentación, y para que sean admitidos habrán de presentar los licitadores y en pliego aparte:

I. El resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus Sacursales de provincias, acreditativo de haber consignado la cantidad de 7.500 pesetas, l indispensable para poder temmi marte en esta licitación, pudiendo hacerse este depósito en metálico o en y coresde la Deada pública a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes.

II. La cédula personal corriènte del licitador o del Apoderado.

III. Recibo o documento equivalente que acredite haber satisfecho el importe del último trimestre por la contribución industrial o de comercio, o la de utilidades si se tratara de Seci∗dad obligada a tributar por este impuesto.

IV. Documento justificativo de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a Retiros obreros.

V. Certificado de productor nacional o copia debidamente autorizada

del mismo.

VI. Certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asista a la licitación, haciendo constar que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en las prescripciones del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Serán desechadas las proposiciones a las que no se acompañen estos re-

quisitos.

4.5 Terminado el plazo de admisión de proposiciones se procederá a su lectura, en alta voz. levantando el Notario asistente al acto el acta correspondiente, que será firmada por los señores que constituyen la Junta.

Las proposiciones que reunan los requisitos exigidos quedarán en po-der de la Sección de Adquisiciones para que sean estudiadas por la Junta de Concurso, la cual propondrá la adjudicación definitiva de la que parezca más conveniente a los intereses de la Administración, o que scan rechazadas todas ellas, pasando su propuesta al conocimiento de la Junta de Adquisiciones del Ministerio de Comunicaciones, para que a su vez informe y proponga lo que estime procedente, sin que en ningún caso haya derecho a indemnización por las determinaciones que se adopten.

Los resguardos provisionales de fianza quedarán en poder de la Sección de Adquisiciones de esta Dirección general hasta que sea aprobada la adjudicación definitiva o la anuiación del concurso, si a ello hubiere lugar, lo que será contunidado a los licitadores a quienes no les fuese adjudicado, para que procedan a su recogida en la mencionada Sección

mediante recibo.

5.\* El licitador a quien sea adjudicado el concurso procederá a la constitución de la fianza definitiva, que será la del diez por ciento de la cantidad tipo a que se haga la adjudicación, dentro del plazo de diez dias, a contar desde el siguiente al en que se le notifique, teniendo que otorgar, también dentro de dicho plazo, la correspondiente escritura de contrata en Madrid.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura, primera copia y dos copias más de ésta, que se remitirán a la Dirección general de Telecomunicación, el pago de los impuestos de

derechos reales, timbre y cuantos gas- 1 tos origine el contrato serán de cuenta del adjudicatario, debiendo abonar también la inserción de este pliego de con-diciones en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial de Comunicaciones" y "Boletin Oficial" de la provincia de Madrid, sin cuyo requisito no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

La fianza de que trata el primer párrafo de esta condición podrá consignarse en meiáfico o en valores públicos de la Denda del Estado, con interés, siendo en este caso admisibles dichos valores publicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen sean admistbles por todo sa vaior nominal, acompanándose al respuardo la póliza que acredite la adquisición legal de aquélios.

6.\* Si transcurriese el plazo señalado en la condición auterior sin que el licitador a quien se hubiera adjudicado el servicio constituyese la fianza u otorgara la escritura de contrata, por causa a él imputable, se anulará is adjudicación a costa del mismo, teniendo, además, como efectos esta declaración, la pérdida de la garantia o depósito del concurso que, desde luego, se adjudicará el Estado como indemnización por la demora en el secucio.

7.º El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las condiciones de

prueba y entrega que se indican en las técnicas de este pliego, pudiendo presenciar las pruebas y reconocimientos por si o por delegación, entendiéndose

que, de no hacer uso de este derecho, se conforma con el resultado de los

mismos.

Recibidos que sean definitivamente el material e instalaciones obieto de este concurso, el funcionario o funcionarios encargados de ello extenierán el oportuno certificado en los terminos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, remitiéndolo a la Dirección general de l'elecomunicación.

8.º Si del reconocimiento que, según la condición auterior, ha de hacerse del material e instalaciones a que se refiere este concurso, resultare alguno que no cumpliese las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinia dius, a contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

9.º La Administración satisfará al funcionario o funcionarios comisionados para el reconocimiento las dietas reglamentarias con arreglo al Real decreto de 18 de Junio de 1924, durante el tiempo que permanezcan en esta comisión del servicio.

10. La entrega del material e instaluciones deberà efectuarse antes del 31 de Diciembre del año en curso, en ios locales y lugares de la isla de Menorca que so designen oportanamente por la Dirección general de Telecomunicación.

11. Los gastos generales de transporte de material y de cualquier indole que se ocasionen basta la entrega definitiva dei material e instalacio-, nes serán de cuenta del contratista, ,

que será asimismo responsable de los extravios y desperfectos que pudieran originarse hasta su recepción,

12. En el caso de que la Administración se veu obligada a respindir el contrato por incumplimiento de las condiciones del presente pliego o por no reunir el material las técnicas exigidas, podrá procederse a la celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones y, de no presentarse proposición admisible en el mismo, a la ejecución del servicio por su enenta o por gestión directa, respondiendo la ilanza constituida y los bienes del contratista si aquélla no alcanzare, del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el articulo 51 de la vigente ley de Contabilidad.

13. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,30 por 100 de pagos el Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan y cuantos impuestos deban satisfacerse por

razón de este suministro.

14. El contratista hace expresa renuncia de toda elase de fueros y privilegios y se somete a la jurisdicción administrativa y, en su caso, a la contenciosoadministrativa para la resolución de todas las cuestiones a que diera lugar la ejecución del contrato,

15. El contratista se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones dictadas o que se dicten, referentes a la contratación del trabajo, accidentes padecidos en el mismo, obligándose a asegurar aquellos que puedan producir la muerte o incapacidad de los obreros en cualquiera de las entidades que autoriza el articulo 41 de la Ley de 8 de Octubre de 1932; garantía de seguridad de los obreros en las obras, seguros de vejez e inutilidad, etc., viniendo obligado, con arreglo al articulo 67 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931, a realizar un contrato colectivo con los trabajadores que hayan de ocuparse en el suministro, el cual se ajustará a los requisitos que determinan los articulos 68 al 71 de la misma Ley.

16. Verificada la recepción total de este material e instalaciones a la que concurrirá, además del Comisionado de la Dirección general de Teleconiunicación, el representante que designe al efecto el Emo. Sr. Interventor genergi de la Administración del Estado, se devolverà al contratista la fianza definitiva. El importe del material e insinfaciones admitidos en definitiva será satisfecho al contratista mediante libramiento contra el Tesoro que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de Comunicaciones, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público, del crédito necesario y en virtud del certificado que acredite haber sido recibido en perfectas condiciones, abonándose su importe con cargo al capitulo 3.º, articu-lo 5.º, agrapación 2.º, concepto 12 de la Sección 12 del Presapuesto vigente, a cuyo efecto ha quedado contraida en los libros correspondientes que obran en la expresada Ordenación de neuerdo con lo que preciptúa el ar-ticulo 5,º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, la cantidad de 150,000 posetas, importe maximo por el que se anuncia el presente concurso.

17. El contratista quedará exento de toda responsabilidad por demora o faltas en que incurra al cumplimenlar el contrato, cuando unas u otras fueran debidas a fuerza mayor o a caso fortuito que por el Ministerio de Comunicaciones se apreciará con arreglo a las justificaciones que presen-te, pero conservando en todo caso la facultad de rescindir el contrato,

18. Se escimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, y las disposicio-nes especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas, las reglas del derecho común.

Nota.-En complimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917 aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de l'ebrero de 1907, y teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Economia de 8 de Septiembre de 1931, a continuación se insertan los articulos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional antes citada:

"Articulo 10. Chando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Articulo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el articulo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos en la relación vigente mientras el precio de aquellos no exceda al de estos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional cesará si la proposición por ella favorecida resulto onerosa en más del 10 por 100 computado soura el mayor precio de los produc-tos no figurados en dicha relación anual.

Articulo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según

lus condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objete de contratoadministrativo, el adjudicatario deberá designar los estableciminetos propios o ajenos de donde aquéllos hayan-

de provenir.

Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá este de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato. sin perjuicio de tectificaria o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los Delegados al efecto por la Comisión protertora de la producción nacional, puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraidas.

Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de proredencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración,

Articulo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en caulquier forma (directa, concurso o subastal, a la Comisión Protectora de la Producción Nacional."

#### CONDICIONES TECNICAS

#### I .- EOUIPO TRANSMISOR

## 1.—Características generales.

1. 1.-Los circuitos serán indeformables e insensibles a las trepidaciones.

1. 2.-Los elementos serán cómodamente accesibles, y los de recambio, sustituibles facilmente.

1. 3.—Dispondrà de órganos que aseguren la protección del material contra maniobras indebidas.

1. 4.-Dispondrà de órganos que protejan al personal contra todo accidente de origen eléctrico.

 5.—Dispondrá de órganos que eviten tensiones de alla frecuencia en todo elemento que pueda deteriorarse con las mismas.

1. 6.—Todos los pasos irán provistos de los aparatos de medida necesurios para efectuar sus ajustes.

## 2.--Características eléctricas.

2. 1,-La banda de frecuencias de funcionamiento será de 2.000 a 15.000

kezs (150 a 20 m.). 2. 2.—La emisión podrá ser efectuada con ondas de los tipos A1, A2 y A3. Lo profundidad de modulación llegara al 60 por 100 sin distorsión.

2. 3. La potencia en antena será de 3.4 kilovatios para las ondas de tipo A1. En ondas de los tipos A2 y A3 indicarán los oferentes su valor para la mayor profundidad de modulación del equipo, susceptible de no producir deformación.

2. 4.-El poso de un tipo de emisión a otro deberá hacerse por medio

de un conneutador.

2. 5.--f.a estabilidad de la frecuencia de funcionamiento no será inferior a 0.01 per 100.

2. 6.-Se podrá seleccionar fácilmente una de cuatro frecuencias preparadas de antemano, las cuales se fijarán en su día al adjudicatario.

2. 7.-La preparación de estas frecuencias no resultará laboriosa.

2. 8.-El método de manipulación será tal que permita la transmisión automática a gran velocidad.

2. 9.-El concursante dará cuenta de los armónicos de las frecuencias comprendidas en la gama de emisión

y de su cuantia. 2. 10.—Dentro de cada frecuencia nominal de funcionamiento habra posibilidad de regulación para variar la misma de modo a evitar posibles interferencias.

## 3.—Organos de alimentación.

Se suministraránt

3. 1 .- El transformador general de entrada para la alimentación de la estación a partir de la red de energia de corriente alterna a 5,500 voltios o más, según las carecterísticas del manantial de energia disposible.

3. 2.—Los cuadros de distribución. rectificadores y filtros necesicios, con los aparatos de medida y protecciones debidas, especialmente pera el último

paso.

3. 3.-Hi grupo de reserva, constituído por un moior de aceites pesados y alternador para el suministro por si solo de toda la energia necesaria para el funcionamiento de la estación, incluvendo unos 100 vatios para alconbrado de socorro.

3. 4.—Dispondrá de los órganos necesarios para la puesta en marcha de la estación desde el centro de

transmision.

## 4.—Antenas.

4. 1.—Se suministrarán tres equipos de antenas coa sas soportes y sistemas de alimentación, de las cuales una de ellas será dirigida para una frecuencia próxima al limite inferior de la gama de transmisión. 4. 2.—El "feeder" o linea de ali-

mentación será inactivo en cuanto a

la radiación de energia.

#### 5.—Accesorios y repuestos.

Se suministrarán:

5. 1.—Un equipo completo de reserva de válvulas de emisión y rectificudoras.

5. 2 .- Elementos de recambio del

emisor, filtros y rectificador.

5. 3.-Elementos del grapo motor de reserva y del material de antena. 5. 4.—Herramiculos para repara-

ción y entretenimiento.

5.-Un ondámetro de imprecisión total inferior a 5/1.000 para el margen de frecuencias de luncionamiento del emisor.

5. 6.—Un microfono.5. 7.—Un manipulador Morse, que permita una gran velocidad de transmisión manual, otro para transmisión antomática y un perforador automático.

## H-EQUIPOS RECEPTORES

### 1.—Características del receptor.

1.-El margen de ondas de recepción no será inferior al de transmisión.

 2.—Será hábil para la recepción de ondas de los tipos A1, A2 y A3.

1. 3.-Estará dotado de concrol automático de volumen.

1. 4 .- El paso de un margen de ondas a otro se hara sin sustitucion

de bobinas ni condensadores. 1. 5,--El nivel de la señal de salida tendrá un valor y constancia suficientes para permilir registrarla a través de una linea de 600 olanios de impedancia total.

1. 6.-Llevarà el menor número

posible de mandos compatible para lograr diferencias de nivel, con relación al de la frecuencia sintonizada, de 30 decibelios para las que se diferencien en 9 ke/s con la misma.

1. 7.-La sensibilidad debe ser tal que la comunicación quede asegurada en todas las épocas del año a una velocidad mínima de 40 palabras por minulo.

 8.—Las válvulas y sus soportes scran de tipo corriente en los mercados españoles.

#### 2.—Antenas.

1.—Se suministraré un equipo completo de antena para cada receptor.

## 3.—Organos de alimentación.

- 3. I.—La alimentación se hará a hase de baterias de acomuladores con capacidad para el funcionamiento derante veinticuatro horas sin interrupción.
- 3. 2.- Los equipos de haterias serán dobles e intercumbiables por conmutador,
- 3.—Se suministrarán los órganos de carga para la batería de reposo a base de rectificadores, a partir del manantial de energia utifizado, ya sea la red o el grupo de reserva.

## 4.—Accesorios y repuestos.

4. 1.—Dos pares de cascos telefónicos, un altavoz y un ondulador.

4. 2.-Un equipo completo de recambio de válvalas del receptor y del rectificador de carga de baterias.

4. 3.-Elementos de recambio del receptor y del rectificador y material de autena.

#### HI.—CONDICIONES COMUNES A TO-DO EL SUMNISTRO

#### 1.—Pruebas.

11. 1.—Las prurbas serán realizadas por los Ingenieros de Telecomunicación que se designen y en ellas se verificará el material en cuanto a su existencia, torma, distribución, modo de instalación, seguridad, funcionamiento, regulación, protección y demas particularidades que a su buena ntilización y uso se refiere, y se investigará en cada caso si materiales y aparatos se ajusian a la oferta que haya sido objeto de la adjudicación.

 2.—Se hará funcionar la estación durante veinticuatro horas ininterrumpidas en transmisión telegráfica manual o automática, a base del funcionamiento único del equipo de

ailmentacion de reserva.

1. 3.—Se reolizárán las pruebas que corresponden a los apartados del presente fillego de condiciones que scan materia al efecto, quedando obligado el adjudicatario a proporcionarel material necesario y los aparatos debidamente contraslados.

1. 4.-La Dirección general de Telecomunicación se reserva el derecho de inspeccionar por medio de sus Ingenieros la fabricación de los materiales, para lo cual el adjudicatario adoptarà las medicias necesarias para que los comisionados tengan libre acceso a 🖡

los Talleres y Laboratorios de ensayo. donde podrán realizar las pruebas de catidad de materiales y aparatos.

#### —Información técnica y garantia.

2. 1.-El concursante proporcionará una información técnica completa por duplicado y el adjudicatario además otra de carácter práctico, referentes al funcionamiento, entretenimiento y localización y remedio de averías en toda la instalación, incluso el motor de aceites pesados, así como una colección de planos en papel tela, detallados y de conjunto, de todos los órganos del suministro.

2. 2.--Una vez entregadas las instalaciones, el adjudicatario y la Dirección general de Telecomunicación, de común acuerdo, fijarán el plazo de tiempo, que no podrá exceder de tres meses, durante el cual se encargará del funcionamiento total de los equipos personal de la Casa suministradora, en cooperación con el personal designado por la citada Dirección general.

-El adjudicatario garantizará 2. 3.el buen funcionamiento de la estación durante un año, en las condiciones generales de este pliego, reponiendo todo órgano o elemento cuya averia o mal funcionamiento haya sido debido a defecto de fabricación, a juicio de la Dirección general de Telecomunicación.

## 3.—Emplazamiento de las estaciones.

Las estaciones se entregarán definitivamente instaladas, para lo cual la Dirección general de Telecomunicación, con la antelación debida, señalará los emplazamientos precisos y suministrará los locales.

# IV.—CONDICIONES DE ADJUDICA-CION

1.-No se podrá modificar por el oferente el espiritu de las normas y condiciones establecidas en este pliego sin una justificación de su necesidad y conveniencia, demostrando cumplidamente que se mantiene siempre la eficacia y calidad de las instalaciones. A estos efectos se deben analizar en cada proposición, por el orden correlativo que se establece, cada una de las características que debe reunir el suministro, según figura en los apartados I, II y III.

2.-Se consideran como circunstan-

cias base de la adjudicación:

a) Superación de las condiciones minimas fijadas en este pliego para la calidad y garantias del material y aparatos.

b) Coste total de la instalación.

Rendimiento eléctrico global de ela misma.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., por si o como ... de ..., se compromete a entregar definitivamente instaladas, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid, número ..., de ... de ... de ..., Diario cho la facturación de la mercancia Oficial de Comunicaciones, númera prehendida.

Tercero. Declarar la incautación Oficial de la provincia de Madrid, de la mercancia aprehendida, y que

de ... de ... en los lugares y locales que oportunamente sean designados por la Dirección general de Telecomunicación, un equipo transmisor y dos receptores para completar la comunicación radioeléctrica de la Peninsula con Baleares, por la cantidad total de ... (en letra) pesetss ... ien letra) céntimos.

El material objeto de esta proposición será construído en (tal o tales fá-

bricas).

Madrid ... de ... de 1935. El Licitador, (Firma y domicilio.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

#### FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad una plaza de Auxiliar temporal adscrito a la catedra de Anatomia descriptiva y topográfica con su Técnica, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas, se anuncia su provisión mediante concurso con arregio a lo establecido en el Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas a los justificanies de cuantos méritos alegnen poseer, en la Secretaria de esta Facultad, de once a doce y media de la mañana, dentro de los veinte dias siguientes al de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, reservândose la facultad del derecho de someter a los aspirantes a las procbas de aptitud comparativa a que se reflere el último párrafo del artículo 10 de la disposición citada.

Salamanca, 12 de Septiembre de 1935.—El Decano, Peraita.

P-705

**S**—

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

## JUNTA ADMINISTRATIVA

La Junta administrativa de esta provincia, al conocer en el expediente número 48/1935, instruido por aprehensión de tejidos de seda, confecciones y otros articulos extranjeros sin los signos demostrativos de su legal importación en España, ha emitido el siguiente fallo:

"Primero. Declarar cometida una falta de defraudación comprendida en el caso tercero del articulo 8.º, en relación con el 12 de la ley de Contrabando, y por la cuantía que consta liquidada en el expediente, o sean pesetas 8.343,63 en moneda corriente.

Segundo. Declarar que en el estado actual del expediente no cabe declarar persona responsable de dicha faita de defraudación, sin perjuicio de hacer las pertinentes declaraciones a tal respecto, en el caso de que pueda determinarse la persona que haya he-

se proceda a su subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria; y

Cuarto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehen-Sores."

Y apareciendo hecha la facturación a nombre de D. José Pérez, vecino de Coruña, que figura también como consignatario de la mercancia, y siendo desconocido su actual domicilio, se le notifica el fallo anterior; advirtiéndole que es apelable ante el Tribunal Económicoadministrativo Central, en el plazo de quince dias hábites.

Madrid, 23 de Septiembre de 1935, El Delegado de Hacienda, Ricardo Mi-

guel Alvarez.

**p**\_\_

#### NOTIFICACIÓN

Se ha señalado reunión de la Junta administrativa para el conocimiento en el expediente número 44/1935. instruído por la aprehensión de una manta remitida desde Málaga por don Francisco Ruiz Tapiador a la consignación de su hermana, doña Encarnación Ruiz Tapiador, vecina de esta capital, para el día 19 del mes de Octubre v hora de las once.

Y siendo desconocido el actual do-micilio del D. Francisco Ruiz Tapiador, quien tavo el último conocido en Mătaga, en la calte de Callejones, número 26, se le notifica para que comparezca ante la citada Junta administrativa, en el dia y hora indicados; advirtiéndole de los derechos establecidos por los artículos 79, 91 y 92 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación y del de hacerse representar ante el referido Tribunal, debiendo de justificarse en forma reglamenfaria tal representación.

Se advierte, asimismo, que la Junta administrativa fallará en el expediente aun sin la comparecencia del dieno D. Francisco Ruiz Tapiador. una vez notificado, aun sin su compa-

recencia.

Madrid a 23 de Septiembre de 1935. El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel Alvarez.

## DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO

AGUAS TERRESTRES.-PETICIONES PREVIAS

Don José Fernández Cuesta, como Gerente de la Sociedad Minera Artemisa, domiciliada en Olloniego, concejo de Oviedo, ha formulado la pelición que se reseña en la signiente Nota:

Nombre del peticionario: Sociedad Minera Artemisa.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Cua-

renta litros por segundo. Corriente de donde se han de derivar: Arroyos San Felechoso y Plagano.

Término municipal en que radican las obras; Oviedo.

Lo que se anuncia al público, abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumpian, contándolos a partir de la fecha de pu-blicación de esta petición en la Ga-

cera de Madaid, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 16 de Septiembre de 1935. El Ingeniero Jese de Aguas, Hoberto González de Agustina.

P---698

# ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DEL COMERCIO

RILBAO

Relación de saldos y créditos contra el Banco del Comercio que, conforme al Real decreto de 24 Enero de 1928, tienen la consideración de abandonados.

Sociedad Unión Profesional Obreros Mecánicos de Bilbao, 1.75 pesetas: Placida Iparraguirre Amundaram, 3.15; Francisco Basche López de Brihas, 9,39; Cornelio Arcaus Igarritegui, 1.95; Manuel Torce Chavarri, 15.39; Ramona Azcárate Azcoaga, 1.75; Emeteria Muraa Chavarri, 10,97; Eloisa Erquiza Meave, 33,39; Ramona Aguirre Goicoa, 7,99; Rosatia Corres Uribarri, 18.05; Emeteria Zabaia Urréjola, 1.75; Cristóbal Cenitagoya Arietaorbe, 26.93; Sasilda Anton Sáez de la Maleta, 24,83; Ignacio Durana Aguirre, 1,75; Gloria Angulo Martinez, 36,17; María Dolores Gorrochategui Zulonga, 10,03; To-masa Lecumberri Echevarria, 1,75; Juana Martin Bilbao, 1,75; José V. Castaños Umarán, 31,28; Mauricio Ugarriza Longa, 33,77; Leonor Arnáiz Sáinz. 7.36; Flora Echevarria Olavezar, 8.67; Alfonso Perez Escalza, 21,33: Catalina Zabala Oroviohasterra, 1.76; Hitaria Hierro Rivero, 45.53; José Lequerica Erquiza, 31,29; Enrique Lequerica Er-quiaga, 30.89; Julia Hervia Celaya, 9,63; Juan Zabata Larrañaga, Matías Albiza Irtueta, 31,76; Silveria Gómez Arnáiz, 4,34; Julio Ruiz Carreras-Marta Beovide Beitia, 29,37; Ma-tias Gutiérrez Portillo, 53,92; Juan Goti Azcúe, 11.97; Evarista Ocaranza Lazcano, 1.76: Juan Ochoa Alda, 90,16; Asunción Acha Lequerica, 77,22; Magdatena Guijarro García, 3,83; Lorenza Bediaga Oar, 14,19; Antonio Pradera Elordi, 1,74; Juan José Zubillaga Unamunzaga, 2,26; Simón Mendezona Garatea, 1,76; Francisca Aguirreleceaga Larrabide, 7.76; Dominica Diez Hernandez, 1.74; Manuel Aguirre Urién, 21,33; León Basaguchibeascoa, 13,92; Agustin Nebreda Nebreda, 15,16; Felipe Hueto Celada, 2,11; Tomasa Echevarría Uriarte, 2,80; Pedro Ostolaza Urquijo, 6,05; Domingo Aguirre, 1,76; Gregoria Castañaga Astarloa, 9,76; Luisa Arruza Arriaga, 40,49; Juana Igarsa Arruza Arriaga, 40,49; mana Igar-túa Amézaga, 5,80; Anastasio Eche-nausia Jayo, 1,75; María C. Lagauna Campo, 1,74; Victoriano Hoyos, 34,31; Emilia Hormaechea Arregui, 74,29; José J. Martinez Adúriz, 5,27; Tomás Aguirre Elordi, 5,83; María F. Zorro-zúa Larrazabal, 90,73; Pedro Velasco

Hurriaga, 6,25; Justa Marino Abiega, 6,47; Francisco fraola López de Goicoechea, 4,03; Baldomero Presilla Oquendo, 5,88; Maria Echevarria Pérez, 1,75; Magdalena Madoriaga Zabala, 32.10; Condida Unzueta Aguirre, 9,76; Salvador Lejarza Lavalle, 3,74; Elenterio Echevarria Ugarriza, 1.75; Benita Echevarria Perea, 1,75; Isidora Lopategui Murunga, 3,85; Pedro Elejondo Urricoechea, 4.08; Juliana Zabala Garay, 10.16; Antonia Zarraonandia Berturca, 1.76; Isidro Erquiago Barbarias, 35,28; Josefa Ellauri Urquijo, 0,75: José Ba-Josefa Ellauri Urquijo, 0,75; José Ba-jineta Goitia, 9,67; Magdalena Apraiz Urrecha, 8,96; Carlota Astarloa, 8,29; Paula Fuldain Albizuri, 1,89; Juan Cruz Jánregui Megria, 12,26; Andrés Icuza Bolceta, 17,46; Pilar Sacona Uriarte, 10,07; Zacarias Olivares In-chaurhe, 13,52; Iñigo Oregui-Leocadio Guerra Cesáreo Eguren Larrañaga, 15,16; Gregorio Acha Galarza, 1,74; Jorge Mandiera Agnichala, 1,74; Dorge Mandiera Jorge Mendieta Azpichaeta, 1,74: Do-mingo Aldaniz Erquiaga, 3,17: Maria Cuadra Pierrazar, 20,29; Bernardino Iparragairre Guerediaga, 4.77; Cipriana Artamenali Leoniz, 8,82; Antonia Urrutia Bilbao, 5,48; Claudia Eguia Oteiza, 29,88; Andrés Padilla Carruscal, 1.87; Andrés Garcia Oguiaga, 2.69; Alberta Celava Bengoechea, 27,65; Teófila Aguirre Losa, 5,47; Luisa Urquijo Olabuenaga, 60,78; Roque González Fernández, 1.76; Víctor Guernica Cerni, 4.39; Justa Vria Arana, 17.97; Dominga Iturbe Uscola, 15.53; José Arriandiaga Lurrinaga, 1.96; Andrés Yurre Aberasturi - María Luz Ibáñez Martin, 3,95; Julian Valle Larringen, 1.87; Mercedes Suárez Velar, 3.18; Emiliano Torrontegui Ilurregui, 11,16; Laureano Echevarría Inchaurbe, 4.26; Dominga Uriarte Iturria, 18,07; Estefania Ormacchea Uriarte, 10,58; José Miguel Legórbura Arregai, 1,75: Marcelino Echevarria, 16,75; Gregorio Arguinzoniz Aguirrebeitia, 8,27; Victoria Izurza Artabe, 58,77; Tomás Zubillaga Erdoiza, 1.75; Francisca Zubilioga Erdolza, 1,75; Donala Mendive Arana, 1.83; Elias Antonaga Beolegui, 9.77; Victor Hernando Pineda, 9,29; Santiago Múgica Palencia, 49,87; Venuncio Larrauri Blibao, 2,15; Pedro Jainaga Bolinaga, 1,74; Deogracias Benguria Larrinaga, 1,82; Guadalupe Luengas Valle, 74,05; Lázaro Oñate Ibarreta, 5.70: Emilio García Ocón, 2,95; Victoriana Uriarte Villar, 4,32: Benita Goiriena Echevarria, 59,71; Ildefonso Gorriño Inchaurtieta, 1,74; Teodora Alberdi, 2,61; Asilo de Añes, 1,74; Jaime Buiz de Salas fiinea, 42,45; Cirilo Oña-te Badiola, 12,30; Liboria Erdoiza Arrizabalaga, 13,85; Margarita Varona Pereda, 53,47; Antonio Erviti Esteban, 3,63; José Celaya Sagardúy, 2,66; Gregorio Anduiza Echevarrieta, 39,11; Maria Antonia Larrinaga Larizgoitia, 9.56; Nieves Anselma Bonet Benitez. 69,39; Agustín Lizundia Asúa, 44,54, y Josefa Eguituz Ibarra, 1.73.

Total, 2.263,14 pesetas. Banco de Bilbao, P. P. (Hegible).

CANAL DE URGEL

X = 6485

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado destinar la suma de 250,000 pesetas a la amortización, por subasta, de cupones de sus obligariones de vencimiento 31 de Diciembre de 1867, 1868 y 1869, y 30 de Junio de 1868 a 1935, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el articulo 7.º del Convenio con sus acreedores.

Ai efecto, se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social. l'asco de Gracia, 73, principal, el día 28 del próximo Octubre, a las tres y mequa de la tarde, admitiéndose proposiciones de venta, que deberán precisamente ser presentadas en las oficinus por los propios interesados o persona delegada, hasta el previo máximo de 15 pesetas por cupón, valor nominal del mismo, los lunes, martes y miercoles no festivos, desde el lunes dia 30 de los corrientes, al miércoles día 23 de Octubre próximo, de nueve a doce de la mañana. Al efectuarse el pago de los capones comprendidos en las proposiciones aceptadas, se deducirá de fos mismos el correspondiente impuesto de Utifida-

Las condiciones que habrán de cumplirse y reglas que se seguirán en las diversas operaciones, estarán de manificato en el propio local y se facilitarán a cuantos lo soficiten, debiendo advertirse que, con arreglo a dichas condiciones, sólo serán admitidas las proposiciones que hayan sido firmados antes del acto de la subasta.

Barcelona, 25 de Septiembre de 1935. El Secretario de la Junta de Gobierno, Enrique Liron,

X = 6430

## CAJA DE PENSIONES PARA LA VE-JEZ Y DE AHORROS

Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Balcares, de la

# CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

A consecuencia de un accidente del trabajo ocurrido el día 10 de Marzo de 1935, falleció el día 31 del mismo mes y año D. Angel Alústiza Bienzobas, carpintero, domiciliado en ésta, calle Jaime Piquet, 6, bajos, natural de Cornellá, de trein el y cinco años de edad y de estado soltero.

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Regle ento de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a precibir la indamnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que le acrediten, a esta Caja, calle Amadeo Vives, 3 (antes Cameros). Barcelona,

Barcelona, 23 de Septiembre de 1935. El Director general, Jose Maria Boix. X-6481

# COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso C. M. 124, para la adquisición de aparatos surtidores eléctricos de chorro continuo.

Necesitando adquirir esta Compañía treinta aparaios surt dores eléctricos de chorro continuo, para ser instalados en su nueva estación de servicio de Puerta de Hierro, invita a los vendedores de estaclase de material a presentar sus proposiciones para dicho suministro, con arregio al pliego de condiciones y modelo de proposición que se ponen a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina Central de la Compañía, Departamento de Explotación-Compras y Almacenes, Torija, número 9, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día p

14 de Octubre próximo, a las doce de su mañana.

Las ofertas han de entregarse por duplicado, bajo recibo, en Secretaría general, "Negociado de Recepción de pliegos para concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

en CAMPSA.

Madrid, 27 de Septiembre de 1935.
El Director general, J. Arvilla.

X—4090

## CCMFAÑIA DE LOS FEBROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones, cuyos cupones son vencederos en 30 del mes actual, que el importe de los mismos será satisfecho, a partir de 1.º de Octubre próximo, en la forma siguiente:

Valor del cupón — Pesetas	Pesetas	liquide del cupón Pasotas
! :		
12,50	1.73	10,77
11.25	1,54	9.71
10,00	1.38	8,62
5.625	i 0,775	4,85
6.25	0.86	5,39
7,50	1,045	6,455
6.875	0.95	5,925
7,50	1.04	6,46
6,25	0,86	5,39
5.625	0,795	4,83
	5.625	5.625 0,795

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de la serie A. por el tanco de Comercio, y los de las series E. F. G. H. i y J. por los Buncos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones y obligaciones amortizadas de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 26 de septiembre de 1935. -- El Administrador - Secretario general del consejo, Engenio Espinosa de los Monteros. X—

## COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

## DIVISIÓN DE VIA Y OBRAS

Hasta las trece horas del día 24 de Octubre próximo se admiten proposiciones en la Scoretaría de esta División (Paseo del Coronel Montesinos, edificio A. Madrid), todos los días laborables, de diez a trece, para optar a la subasta de las obras de "Mejoras en el Depósito de máquinas de la estación de Irún" en la linea de Madrid a Hendaya, cuyo presapuesto aproximado asciende a la cantidad de pesetas 15.000.

La flanza provisional que debe depositar cada proponente es de 150 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta División de Via y Obras (Paseo del Coronei Montesinos, edificio A. Madrid), a las once horas del día 25 del citado mes de Octubre.

El proyecto, pliegos de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación de las proposiciones, podrán consultarse en la oficina de la Secretaría de Vía y Obras, en Madrid, y en la oficina de la quinta Sección de Vía y Obras (Estación del Norte, San Sebastián), todos los días laborables, de diez a trece.

Los gastos de anuncios de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

X--6487

## LA ESTRELLA

#### Sociedad Anónima de Seguros.

Hubiéndose extraviado las pólizas número 2.284 y 2.285 que la Sociedad Anónima de Seguros La Estrella emitió el 1.º de Junio de 1934 sobre la vida de D. Emeterio López Martín, de Madrid, se hace público por medio del presente anuncio que, si dentro de

treinta días a contar desde la fecha de su publicación, no se presenta re-clamación ante la Dirección de dicha Sociedad, Avenida del Conde de Pe-nalver, número 16, se procederá a la anulación de las polizas originales, extendiendo duplicados de las mismas de igual fuerza y valor, de acuerdo con la Real orden de 27 de Marzo de 1915.

Madrid, 27 de Septiembre de 1935. X = -6483

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 8 de Octubre de 1929, con los números 287.198 de entrada y 120.823 de registro, correspondiente a un depósito de 1.700 pesetas, en deuda perpetua 4 por 100, constituido por el Ayuntamiento de Bujalance (Cordoba), de su propiedad, y para que le sirva de garantia para la expropiación de una parcela de terreno para la ampliación del Cementerio de Bujalance, a disposición del Exemo. Sr, Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

Se previene a la persona en cuyopoder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Ma-DRID y el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado con arregio a lo dispuesto en el articulo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 24 de Julio de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino. P. S. (firma ilegible).

N-6482

## ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CACERES

Habiéndose solicitado por los herederos del Notario que fué de Villanueva de la Serena D. José de la Riva Acero, fallecido en 15 de Abril último, la devolución de la fianza que tepia constituida como tal Notario, se liace projico y fija el plazo de un mes a comar de la fecha de publicación de este anuglio en la Gaerra de Ma-DEID y Boletin Oficial de la provincia de Badajoz para cuantas reclamociones puedan formularse contra dicha devolución, que habrán do dirigirse a esta Junta directiva, todo ello conforme al artículo 32 del Regionento del Notariado,

Cáceres, 24 de Septiembre de 1935, E! Decano, Juan Zancada del Río.

X--- 0486

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por et senor Juez de primera instancia del Juzgado número 11, de los de Earcelona,

en providencia de 13 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Pedro, D. Alberto y D. Fernando Fontana Almeda contra D. Arturo Punyed Lloberas y D. Antonio Quiroga Camba, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte dias, de la finca siguiente:

Una finca urbana situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, con frente ai Pasaje de Marine, en el que tiene el número 7 y a la calle de La Coronela, flamada antes del Rosario, integrada de un edificio compuesto, en parte, de bajos, y en parte de bajos y primer piso, desti-nado a Laboratorio, con un jardin o patio en el centro; ocupa, en junto, una superficie de 31.620 palmos cuadrados, equivalentes a 1,194 metros 51 decimetros cuadrados; lindante, tam-bien en junto: por su frente, Sur, con el Pasaje Mariné; por la izquierda, entrando, Oeste, parte con D. Agustin Marine y parte con D. Juan Bautista Compte o sus respectivos sucesores; por la derecha, Este, con la Sociedad Peninsular en liquidación, y por el fondo, Norte, con la calle de La Coronela.

Tasada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 110.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia. el dia 30 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las

condiciones siguientes: Primera. No se admitica postura înferior a dicho tipo de tasación,

Segundo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitodores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del vator de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaria, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo ficitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y quedo subrogado en la res-ponsobilidad de los mismos, sin desfinarse a su extinción of procio del remale, así como que los gastos de éste y demás, hasta la entrega de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1935.

El Secretario, Mignel Serrano.

X - 6189

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fulgencio Gamez Martinez, Juez municipal número 8, en funciones de primera instancia de esta ca-

Por el presente, y a victud de to l

acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo al procedimiento establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, insta el Procurador D. Francisco Javier Ingo y Sálnz, a nombre y representación del Banco Hipotecario de Es-paña, contra D. Miguel Ramirez y Martinez, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantia de un prestamo de ciento veinte mil pesetas de principal, intereses, costas y gastôs, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince dias, de la siguiente linda;

Casa en construcción en la calle de Alcantara, señulado con el número 34. Constará de ocho plantas, a saber: semisóteno, seis plantas de pisos y planta de áticos, y cado planta se distribuirá en tres cuartos. La cons-trucción es de la llamada catalana, con mortero de cemento, y el forjado de los pisos con vigueria de hierro, rasilla y yeso. La escalera será de mármol blanco, con ascensor; la cubierta de azotea y todos los cuartos lievarán calefacción central, cuarto de baño, instalación eléctrica de luz y thubres. Mide una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a tres mit seiscientos setenta pies y ochenia centésimas de otro, fambién cuadrados. Y linda; por su frente, al Oeste, en linea de quince metros, con la calle de Alcántara: por la derecha, calrando, al Sur, en linea de dieciocho metros, con casa edificada en el solar número El de los terrenos pertenecientes a doña Catalina Martinez Cascales; por la izquierda, al Norle, en otra finca de dieciocho metros, con solar número 9, de los terrenos de que procede el que ocupa esta firea, y por la espalda, al Este, en linea de quince metros, con et solar numero 12, de los mismos terrenos de que procede el que ocupa la finca descrita.

Para la celebración del remate, que tendrà lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del fieneral Castaños, número I, se la señalado el dia 21 de Octubre próximo, a las once y media de su taahana, fijandose como condiciones las signientes;

Primera. Servirá de fipo para la subasta de la linea descrita la canlidad de doseientas cuarenta mil pesetas, convenida por las portes en la esgritura de constitución de hipoteca.

Segunde No se admittion posturas que no calarro los dos terceras partes del expresado tipo-

Tercera. Para tomar porte en la subasta debetán los Helholores consignar previamente en la mesa del Jazgado o en el establectariento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la mencionada cantidad hjada como tipo, sia cuyo requisito no serán admitidos.

Charts. La consignación del precio se verificará a les ocho deas siguiertes al de la aprobación del re-

Quinta. Los tilulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se kullaran de manifiesto en la Secretaria del que refrenda, debiendo conformarse con clies les hestadores, sin tener derecho a exigir magamos ofros.

Sexta. Las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, en-tendiéndose que el rematante los scepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid a 24 de Septiembre de 1935.-El Juez, Fulgencio Gómez Martinez.-El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, y mi Secretaría, se tramitan autos promovi-dos por D. Adelardo Fernández Arias y Lopez, representado por el Procu-rador D. Luis de Santiago, con doña Patricia Catena y Frias, sobre ejecución de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Eclesiástico; en los cuales se ha dictado el auto que contiene el particular signiente:

"Auto. - Madrid, 29 de Agosto de 1935.-S. S. por ante mi, el Secretario, dijo: Se concede a la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Eclesiástico de este Obispado, con fecha 10 de Mayo de 1919, la validez civil necesaria para que aquella pueda producir los efectos deferminados en el capítulo tercero, en relación conel artículo 12 y todos los demás prevenidos en la ley de 2 de Marzo de 1932, relativa al divorcio vincular de D. Adelardo Fernández Arias y López contra su legítima esposa doña Patricia Catena y Frias; y notifiquese esta resolución, a los efectos legales que procedan, a dona Patricia Catena y Frias, en el domicilio que cuidaráde manifestar et Procurador Sr. Santiago.

Asi lo proveyó, manda y firma el Sr. D. Mario Serratacó y Viada, Jucz municipal suplente del número 18, en funciones de primera instancia del número 17, de esta capital, de que doy fe,-- Mario Serrataco,--Ante mi; P. S., Luis Llana."

P. S., Luis Llana, Y para que sirva de notificación en formu a doña Patricia Calena y Frias, expido la presente en Madrid a 11 de Septiembre de 1935. — El Secretario, P. S., Luis Llana.

X-6479

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 18, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. José Paz Rulo contra D. Gabriel Garcia González, sobre reclamación de 5,500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado, mediante desconocerse el actual domicilio o paradero del aludido, demandado, procederse, sin previo requerimiento al pago, al embargo de sus bienes, lo que se ha llevado a

efecto, en cuanto a los designados por el actor, y asimismo citar al repetido D. Gabriel García González, de remate, para que dentro del término de tercero dia nueda oponerse a la ejecución, si viere convenir a su derecho.

Y para que sirva de citación de remate en forma a D. Gabriel Garcia González, cuyo actual domiclito o paradero se desconoce, y para su inserción en la Gaceta de Madeid, expido la presente en Madrid a 23 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S., Emilio Gutièrrez.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Felisa Aparicio Vital, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de las siguientes fincas:

1,\* Suerte de tierra de labor conocida por Cortinal de Carajales, tras de la Iglesia o Martillo, sitio de Caralates, del término de la villa de Hinojosa del Valle, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a noventa y seis áreas y sesenta centi-áreas, que linda: por Saliente y Nor-te, con finca de José Galán: Mediodia, otra de Gumersindo González, y Po-niente, con la de Baldomero Muñoz. 2.º Tierra plantada de olivos al si-

tio de la Orden, término de Hinojosa del Valle, de cabida de cuatro fanegas, o sean dos hectáreas, cinquenta y siete áreas y cincuenta y ocho centi-áreas, que finda; por Oriente, con olivar de Antonio González Mangas; al Mediodia, con camino que desde dicha villa va a Hormachos; al Poniente, con la suerte Las Vagas, de dona Maria Aparicio, y al Norte, con el rio Beles.

3.º Suerte de tierra de labor llamada Las Vegas de Abajo, al sitio de la Jaro, del término de la villa de Hinojosa del Valle, de cabida de dos fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y nueve centiareas; y linda: por Saliente, con otra de doña Catalina Chumagero; Mediodía, con el rio Betes; Poniente, con José Galán Aparicio, y Norte, con la porción de Carmen Aparicio Vital.

4.º Tierra llamada del Perú, al sitio de Valle-Huncoso, término de la villa de Hinojosa del Valle, de cabida de ocho fanegas, equivalentes a cinco hectárens, quince áreas y dieciseis centiareas, que linda: por Saliente, con la porción de doña Carmen Aparicio Vital; Mediodia, herederos de D. Antonio Sánchez Arjona; Po-niente, D. Jenaro López Collado, y

por Norte, el regajo de Valic-Huncoso. 5.º Tierra flamada la Galvanilla, al sitio de la Orden, del término de Hinojosa del Valle, con cabida de siete fanegas, igual a cuatro hectáreas, cinquenta áreas y setenta y seis centiareas, que tinda: por Saliente, Mediodia y Norte, finca de los herederos l de D. Antonio Sánchez Arjona, y Po-niente, predio de D. Abdon Castillo

Reguillo.

6.\* Tierra con algunos olivos, que antes tuvo viña, al sitio de las Traseras o Sotilla, del termino de la villa de Hinojosa del Valle, con cabida de tres fanegas, equivalentes a una hectarea, noventa y tres areas y dieci-nueve centiáreas, que linda: por Sa-liente, con finca de los herederos de D. Antonio Sánchez Arjona; Mediodia, con Francisco Macias; Foniente, Antonio Reyes, y Norte, Angela Ron-

7.º Una tierra al sitio de la Mancha, del término de Hibera del Fresno, con cabida de diez fanegas, o sean seis hectáreas, cuarenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas, que linda: por Saliente, con otra del Conde de Bagaez; por Sur, con la de Ig-nacio Vital; por Oeste, la Debesa de Valdemede, y por Norte, el camino

de Mérida.

8.º Tierra en el sitio de Rabo de Gato, término de Ribera del Fresno, de cabida ocho fanegas y seis celemines, equivalentes a cinco hectareas, veintisfete areas y cuarenta centi-áreas, que linda; por Saliente, con porción de D. Angel Aparicio Vital; Poniente, herederos de José María Campillejo; Mediodia, el padrón de Valdemedé, y Norte, el del valle del

9.º Tierra al sitio de Rabo de Gato, término de la villa de Ribera del Fresno, de cabida de ocho fanegas, igual a cinco hectáreas, quince áreas y dieciocho centiáreas, que linda: por Saliente, con padrón del Valle del Moro; Mediodia, con finca de Francisco Guisado; por Poniente, con padrón de Valdemedé, y por Norte, con fluca de los herederos de Isidro Jiménez.

10. Tierra al silio de las Casas, término de la viila de Ribera del Fresno, de cabida de ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, quince areas y dicciscis centiáreas, que linda: por Saliente, con el padrén de Valdemedé; Poniente, el rio de Ribera: Mediodia, el camino de la Oliva y Francisco Fernández de Córdoba, y

Norte, Eugenio Gutiérrez. 11. Tierra con olivos al sitio de

Valdelespino y Mochuelo, término de Ribera del Fresno, de cabida de tres fanegas, equivalentes a una hectarea, noventa y tres areas y veinte centi-areas que linda por Saliente con porción de D. Angel Aparicio Vital.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultaneamente ante este Juzgado de primera instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Almendralejo, se ha señalado el día 30 de Octabre próximo, a las once de su mañana, y se previene: Que servira de tipo para esta se-

gunda subasta las cantidades siguientes; mil ochocientas setenta y cinco pesetas por la primera finea; cinco mit doscientas cincuenta pesetas, por la segunda; dos mil seiscientas veinticinco pesetas, por la tercera; nueve mil pesetas, por la cuarta; cinco mil doscientas cincuenta pesetas, por la quinta; mil quinientas pesetas, por la sexta; ocho mil doscientas cincuenta pesetas, por la séptima; nueve mil setecientas cincuenta pesetas, por la octava; cinco mil doscientas cincuenta pesetas, por la novena; seis mil setecienta cincuenta pesetas, por la décima, y cuatro mil quinientas pesetas, por la décimoprimera.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes

de los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sírve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los titulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaria, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Septiembre de 1935.—El Juez, José Ogando.— El Secretario, P. S., Emilio Gutierrez. X-6483

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez municipal e interino de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad Hijos de Emilio Detouche, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de una préstamo de 100.000 pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

#### FINCA

En Barcelona.—Un edificio situado en la ciudad de Barcelona, barriada de Gracia, calle del Matadero, números 24, 26, 28, 30, 32 y 36, con fachada también a la calle de Româns, números 8, 10, 12, 14, 16 y 18; consta de grandes naves o cuadras en dos plantas en su mayoría; otra para fábrica en dos plantas a la calle de Româns; otra interior para vivienda; otra para despacho y otras para viviendas, habiendo, además varios patios.

Comprende una superficie total de 2.910 metros y 56 decimetros cuadrados; y linda: por Oeste o frente, calle del Matadero y casas números 34 y 38, de N. Rovira; por la derecha, entrando, o Sur, propiedades de Pedro Sarré Lázaro Torrenbot, Emilia Detouche, Julian Montroy, Esteban Casas, Carlos Riera, Juan Sans, Felipe Viñals, José Nelxot, Carmen Mestres y Antonio Laplana; por la izquierda, Norte, calle de Romans y parte con casa de N. Rovira, y por la espalda o fondo, al Este, calle Jordá y parte con casa de Josefa Serra.

Dicha subasta tendra lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Barcelona, el día 21 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siquientes

#### CONDICIONES

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de 200.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 200,000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho dias siguientes al de la aprobación del remate, Sexta. Que los títulos suplidos

Sexta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaria hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener de recho a exigir ningunos otros; y

Séplima. Que las cargas y gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubierc, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiêndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Septiembre de 1935.—El Secretario, ante mi, Rafael L. de Pando. — Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X---6491

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, y en los autos sobre secuestro y posesión promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Basilio Talavera Ruiz,

en reclamación de un préstamo hipotecario de dos mil setecientas cincuenta pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo pactado en la escritura, las siguientes fincas:

#### En Ciudad Real

Primera. Un pedazo de fferra af sitio de La Barraca, Hoya de los Sapos, de caber cuatro fanegas y 11 celemines, igual a tres hectáreas, 16 áreas, 60 centiáreas. Lindante: al Norte y Saliente, con tierras del señor Márquez de Treviño; Mediodia, herederos de Segunda Talavera, antes los de D. Manuel Torcallo, y Poniente, el carril de la Barraca.

Segunda. Otro pedazo de tierra de seis fanegas y cuatro celemines, o sean cuatro hectáreas, siete áreas, 83 centiáreas, de extensión superficial, o la que haya dentro de sus linderos en el heredamiento de la Aldea de las Casas, sitio de los Borregos, titulado "Borrego". Lindante: al Norte, con la senda del Gato; Sur, con tierras de Manuel Plaza y Plaza: al Este, otra de doña Guia Plaza, y al Oeste, con el cerrojo de las Casas, propio de herederos de D. Ambrosio López Salazar.

Tasada la primera en seis mil pesetas y la segunda en tres mil.

Y se advierte a los licitadores que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiendose posturas inferiores a dichos tipos; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual. por lo menos, al diez por ciento de los tipos de subasta; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Ciudad Real, el día 2 de Noviembre pròximo, a las once de su mañana; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho dias siguientes al de la aprobacion del remate; que los titulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manificato en la Secretaria del que refrenda, a disposición de los licitadores, los que tendran que conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravamenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancalar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá liacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Madrid a 19 de Septiembre de 1935.—El Juez filegible".—El Secretario (ilegible).

X--- 6478

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

## HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrat.vo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Julio del año 1935, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

		ļ	ANIMALES			
ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	Especies atacadas	Invasione	Bajas por muerte o sacrificio	
Aborto	,	•	•		,	
Actinomicosis	regovia	Uno	Bovina	2		
Agalaxia contagiosa	Cáceres Ciudad Real Cuenca Loledo	Uno Idem	`aprina Ovina Idem Idem	131 120 * 5 256	36 8 * 3 *	
Anaplasmosis	•	•	3	<u> </u>		
Anemia intecciosa	•	•	•	*	*	
BradsotBradsot	•	•	•			
Aborto contagioso	Oviedo		Bovina	7 15 22	8	
Fiebre de Malta	Caceres	Idem Dos	Ovina	» 140 80 15	3 2 6 ***	
Carbunco bacteridia <b>no</b> Flévre charbonheuse.	Cáceres idem Córdoba oruña Granada Huesca Jaén t cón Idem idem i.ograño buro	bos Uno Idem Cuatro Eno Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Poreina B vina Ovina ent Hovina Fina Equina Dvina Rovina Hovina Figuina Ovina Equina Covina Equina Bovina	2 85 1 6 150 14 35 2 1 33 10 70 21 1 3 3 6	2 85 6 9 14 35 2 1 27 10 56 21 1	

<sup>\*</sup> Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

oucuta do maria.			ANI	MALES	
ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	1		Bajas
	1100111011		Especies atacadas	Invasiones	por muerte o sacrificio
	Toledo	Uno	Ovina	4	4
Carbunco bacteridiano	ldem Zamora	Idem	Boving	$\frac{1}{2}$	1 2
Fièvre charbonneuse.	Zaragoza	Dos	Equina	2	2 2
				453	291
Cisticercosts	•	<b>\$</b> -	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	
Carbunco sintomático	Vizeaya	Uno,	Soving	2	2
Coccidiosis	•	•	<b>&gt;</b>	<b></b>	<b>3</b>
Coriza gangrenosa Coryza yangreneuse.	Oviedo	Dos	Bovina	2	2
Diarrea blanca bacilat	· •	<b>9</b>	Þ	*	*
Difteria aviar	Toledo	Uno	Aves		12
Disenteria de los recién nacidos. Dysenterie des nouveaunes.	Segovia	Uno	Bovina	3	»
,	Alicante	Uno	Ovina .	5	5
	Huesca	ldevi	Bovina	25	25
Distomatosis	Lécida	Idem	Ideni	98 82	198 82
	Lugo	Idem		13 1	13 1
			/:  -  -	224	224
Durina	ð	\$		))	»
Estomatitis contagiosa	4	Ð	>		<b>*</b>
Estrongilosis	D	Đ	•		<b>4</b>
Fiebre aftosa	<b>&gt;</b>	<b>\$</b>	>	*)	
Habronemosis	Navarra	Uno	Equina	1	»
Influenza.	Albacete	Uno	Equina	1	»
Leishmaniosis	•	ů	*	, b	0
Lintangitis epizoôtica	D.	Ð	<b>z</b>	»	*
Loque,	٤	Ď	<b>b</b>	>	*
ı	I	i	Ü !		

ANIMALES MUNICIPIOS PROVINCIA ENFERMEDAD Bajas Especies atacadas Invasiones por muerte o sacrificio Uno..... Porcina ..... Alicante.... 780 379 ('astellón.... Nueve..... dem..... Idem.... Giudad Real..... ! NO.\_\_\_\_\_ 5 ldem..... 3 Idem.... Cuenca..... Idem.... Idem..... Gerona..... Huesca..... ldem----idem..... Mal rojo ..... 10 Jaén ...... Id m ....... .dem..... Rouget du porc. Lugo - .... Idem.... Idem..... 9 ldem..... Idem.... 99luem..... Dos 12 Palencia ..... Uno ldem..... 30 5 Teruel ....... idem..... dem..... 879 405 Mamitis estreptocócica ...... Mammite streptococcique. Uno..... Б Mamitis gangrenosa ..... aprina . ..... Mammile gangreneuse. Uno squina ...... 2 2 Valencia ..... Idem..... ldem 2 Muermo ..... Idem..... 4 Zaragoza . ...... ildem..... 4 Morde. 8 Nosemosis ..... Nosemose. Alicante.... 2 Papera ..... Z regoza ..... 12 idem.....idem.... Oreillon. 16 2 Þ Paraplejía infecciosa...... B Paraplègie infectieuse. Uno......Porcina 8 5 Cáceres..... 102 49 Coudad test. Idem.. Dos..... ldem..... Pulmonia contagiosa ..... Gerona..... Uno-----Idem.....lldem.... 1 Péripaeumonie contagleuse. cevilla ..... 2 2 Toledo . ..... Idem.....ldem.... 114 57 Navarra..... Uno......Aves Cólera aviar ..... 14 Sevilla ..... :dem......lidem..... 14 Choléra aviaire. 291 23 2 Bovina Huesca..... León . ..... Uno . ..... il tem..... Perineumonia exudativa contaantander ..... 1 icem..... .[idem...... 1 Péripneumonie contagieuse. Zaragoza . ...... dean....jidem.... ı Peste aviar ...... Peste aviaire. Peste bovina Ð Peste bovine.

		ANI	MALES	<u> </u>
PROVINCIA	MUNICIPIOS	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muer o sacrific
A ilianata	Dos	73 7	10	7.0
Alicante	Uno	dden	, 12	10   * 2
Almeria	Ocho	ldem	141	85
Radajoz.	Uno.	Intem	158	120
	Idem	.idem		* 18
	E 1:0	Heiem		105 20
CasteHon	Idem	Idem	8	5
Córdoba	Idem	ldem	145	15
				37
			1	) 105
1 -	Idem	ldem	189	110
Jaén	Idem	ildem	65	12
León	Uno.	idem	2	5
	Cuatro	dem		41
				1 ° 1
			μ,	* ~,
Palencia	Dos	ldem	24	21
Pontevedra	Cuatro	ildem	į +	7
				* 10
	1 08	ducin	•	80 110
Teruel	Uno	dem	12	1 2
Toledo	idem	adem	1	1
				11
Zaragoza	Cuatro	Idem	36	10
			1.576	950
•	9		5	*
	ď	•	*	,
		i. I. I.		
*	<b>b</b>	*	*	- P
<b>3</b>	b		, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	*
Albacete	Uno	 Eguina	] 	1
Alicante	bos	Canina	4	4
	Idem	Felina	4	† +
			· -	
· ádiz	Seis	adem.		1
Castellón	1108	Idem	3	1
	Uno	dem	]	
	L'res	· (fett)	4	1
Huelva	Men	Vanina .	; ]   1	
Idem	Idem	'Felina	1	
/ Jacn	Dos	Can-na	62	6.
Madrid	Uno.	filem.	1	
Murcia	Dos	Adem	1 ::	
Oviedo	Uno	Bauina.	<u> </u>	;
Idem	Idem	Bovina	Ī	
1	I. Done	Canina	! 2	:
:dem	1.1		i	
dem	ldem		2	:
l'alencia	Idem	em	1	1
dem	Idem Idem Uno	l em	1	
idem	Idem	demdem	1	
idem	Idem	demdemdemdem	1	
idem	Idem	demdem	2 1 1 1 1 2	
	Albacete Alicante Alicante Alicante Badajoz Baleares Cáceres Cádiz Castellón Córdoba Coruña Gerona Granada Huelva Jaén León Lugo Navarra Orense Oviedo Palencia Pontevedra Salamanea Segovia Savilla Teruel Toledo Valladolid Zaragoza Idem Huelva Idem Huelva Idem Jaen Madrid Malaya Murcia	Aibacete Dos Alicante. Uno Ocho Badajoz Uno. Badeares Idem Cócceres Seis Cádiz Uno Goranda Uno Granada Tres Huelva Idem Idem León Uno Cuatro Cuatro Cuatro Cuatro Cuatro Cuatro Cuatro Uno Cuatro Cuatro Uno Cuatro Caceres Cuatro	PROVINCIA	PROVINCIA   MUNICIPIOS   Especies atacadas   Invesiones

Anexo unico.—Página	$_{ m t}$ 592 $-$ 28 Septi $\epsilon$	embre 1935	Gaceta de Ma	idrid.—Ni	IIII. 2/3	
			ANIMALES			
ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	
SarnaGale	Alicante		Ovina Caprina Idem	16 105 1 122	1	
Septicemias gangrenosas	Cádiz	Cno	Porcina	8	8	
Tifosis aviar	Zaragoza	Uno	A Y 03	85	28	
Triquinosis	•	2	3	*	*	
Fuberculosis	Alieante. Cádiz Granada Guipúzeoa Huesca Las Palmas Lugo. Murcia Oviedo Santa Cruz de Tenerife- bantander Sevilla Valladolid Vizcaya	Idemldem.	Bovina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	3 1 6 1 2 4 2 6 3 1 8 1 16	2 3 1 6 1 2 4 2 6 3 3 4 4 8 1 16 	
Vaginitis granulosa Exanthème coital,	»	¥		<b>.</b>	*	
Viruela	Alaya Badajoz Burgos Liudad Real Cuenca Navarra Palència Soria Toledo Valladolid Zamora Zaragoza	Uno Fos Ocho Dos Idem Uno Cinco Dos Uno Uno Conce Uno Once Uno	Ovina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	42 3.819 878 454 40 4 1.252 42 90 979 18 821	26 7 120 1 2 72 2 3 70	
	[ 			8.439	313	

# RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Aborto	cquinseresereseres sniup.	>	,
Actinomicose.	ovina	2	>
Agalaxia contagiosa	lyinaaprina	125 131	11 36
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	256	47
naplasmosisE	Sovina	>	Б
Anemia infecciosa		*.	»
BradsotBradsot,	)vina	))	»
Aborto contagioso	Bovina	22 9	3 **
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-\$+#4 <del>\$\$</del> #\$ <del>##\$#\$#\$#\$#\$#\$</del> #################	22	3
Fiebre de Malta	Ovina	80 155	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	~;************************************	235	11
Carbunco bacteridiano	Equina	14 9 <u>2</u> 195	13 78
Fievre charbonneuse.	Caprina	130 130	189 2 9
Totales	***************************************	453	291
Carbunco sintomático	Bovina	<u></u>	5
Cisticercosis	Porcina	\$ <del>\</del>	
Coccydiose.	Conejos	»	»
Coryza gangreneuse.	Bovina	2	<u>.</u>
Diarres blancs bacilar		»	*
Difteria aviar	Aves	»	13
Disenteria de los recién nacidos	Equina	3	9 9 9
			»

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Distomatosis	Ovina	224	224
Durine.	Equina	*	
Estomatitis contagiosa	Boving	,	*
Estomatite contagicuse.  Er rongilosis Strongylose.	Ovina		»
Diese A .	Boving	»	
Fiebre aftosa Fiebre aphieuse.	Caprina	ž P	» »
TOTALES	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	*	*
Habronemosis	Equina	1	p
12.45		1	7
1 OTALES			
Influenza	Equina	1	1
Leishmaniosis	. (anina	*	»
Linfangitis epizoôtica	Equina	V .	*
Loque.	Abejas	»	»
Mal rojo	Porcina	879	405
Rouget du porc.  Mamilis estreptocócica  Mammile streptococcique.	Bovina	,	»
Mamitis gangrance	Ovina	» 25	
Mamitis gangrenosa	j		5
TOTALES	***************************************	25	
Muermo	Equina	6	8
Nosemosis	Abejas	<u> </u>	»
Papera	Equina	16	. 2
Parapleji infecciosa	Equina		•
Pulmonia contagiosa	Porcine	114	67
Pasteurellose. Cotera aviar	Aves	291	23
Perineumonia exudativa contagiosa	Bovina	7	1
Peste aviar	Aves	,	»
Peste bovina	Bovina	i)	»
Peste porcina	Porcina	1.576	950
Piroplasmosis	Bovina	»	

Gaceta de Madrid.—Num. 271 25 Se	puembre 1959 A	nexo umco	-ragma 595
ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTA O SACRIFICIO
PleuroneumoniaE	quina	>	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0Vin2		
PsitacosisL. L. Psytacose.	0108	*	-
{ B	quinavinavinavina	3 1	3 1
Rabia	aprinaaprina aprina apri	* * 105	» » 105 7
	511WG	116	116
Sarns	vinaaprina	16 106	, 1
	*******************************	122	1
Septicemias gangrenosas	quinavinaaprinaaprina	» » » » S	» » » »
TOTALES	**************************************	8	s
rifosis aviar	VêS ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	35	2s
FriquinosisPo	oreins	<b>»</b>	>
Tuberculosis	ovina	ō <b>i</b>	59
Vaginitis granulosa	ovina	Þ	,
Viruela	vinaarringeringeringeringeringeringeringering	\$,439 "	317
Totales	*******	8.439	313

Madrid, 23 de Septiembre de 1935.—E. Inspector genera: de Higiene y Sanidad Vetermaria, José Orensanz.—V.º B.º: El Director genera:, F. Carrión.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al articulo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Codigo de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## 4.561

ANTOLINO MARTIN, Angel; hijo de Ismael y de Primitiva: domicifia-do últimamente en la caffe de la Madera, número 45, principal (pensión); comparecerá el día 29 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la caffe de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faftas por hurio, instraído contra el mismo y otro.

#### 4.562

CRESPO PANOO, Elias: hijo de Manuel y de Crescencia; domiciliado últinamente en la calle de Fernán Caballero, número 12, bajo; comparecerá el día 29 de Octubre, a fas diez horas, ante el luzgado municipal número 7, de Madrici, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por tesiones, instruido contra el mismo y otros.

#### 4.503

ESTEBAN COMENDADO, Santiago; domicifiado útilimmente en la calle del Vizconde de Matamata, número 8; conquercerá el día 20 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos iratos, instruido contra el mismo y Ambrosia Martin.

## 4.564

GARCIA FERNANDEZ, Concepción: Lija de Enperto y de Juliana: domiciliada últimamente en la calle del Amparo, súmero 31, primero número 1; comparecerá el dia 22 de Octubre, a las titez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de fallas por danos y malos tratos, instruído contra fa misma.

## 4.565

GARCIA GARCIA, Manuel; hijo de Victoria y de Dolores; domiciliado últimamente en la calle del Doctor Castelo, número 11, tercero izquierda; comparecerá el día 29 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Gregoria Serrano Perez.

#### 4.566

GARCIA GONZALEZ GALINDO, Florián, y Marin Garcia: comparecerá el dia 9 de Noviembre próximo, a las diez horos del mismo, ante el Juzgado municipal numero 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 138 de 1935, instruido contra Marin Garcia.

#### 12781

#### 4.567

JIMENEZ GONZALEZ. Carmen; hija de Antonio y de Matilde, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Castilla, número 28, hajo, izquierda; comparecerá el día 29 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalema, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas pormalos tratos y escandalo, instruído contra la misma.

#### 4.568

MARTIN, Ambrosia; domiciliada úllimamente en Madrid, en la calle del Vizconde de Matamala, número 8; comparecerá el día 29 de Octubre, a las diez horas, ante el juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos trafos, instruído contra la misma y otro.

## 4.569

MARTIN, Eulatia; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Espoz y Mina, número 20; comparecerá el dia 22 de Octubre, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños.

## 4.570

QUINTA GARCIA, Fidel; hijo de Fidel y de Maria, domiciliado últimamente en Madrid, en la catle General Pardiñas, número 31, cuarto C; comparevera el dia 29 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal aúmero 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a relebrar juncio de fallas por malos tratos y amenazas, instraido contra Vicente Barberá Hueso.

#### 4.571

SEBBANO PEREZ, Gregoria; hija de Vicente y de Maria, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Francisca Moreno, número 3, lajo, letra E; comparecerá el dia 29 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a cefebrar juicio de faltas por estafa, instruído contra la misma.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a 10das las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### 7.882

BASOS MARTINEZ, Joaquín; hijo de José y de Antonia, natural de La Carolina, provincia de Juén, de estado soltero, profesión albañil, de veinticiaco años de edad, domiciliado últimamente en Málaga; procesado, por el delito de robo, en causa número 822 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaria det Sr. Miralles.

#### 12762

#### 7.883

FERNNANDEZ OTERO, Balbino: domicitiado últimamente en Madrid, calle de Castelló, número 56; precesado por la causa número 1 de 1935, sobre alzamiento de blenes; comparecerá, en término de diez dias, en San Sebastián, ante el Juez especial de dicha causa D. Manuel Pino Chico, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldia.

#### 12771

#### 7.884

GARCIA Y GARCIA. Felipe: de veinticuatro años de edad, hijo de Felipe e Isabel, soltero, natural de Carbonera (Almeria), vecino de Mojácar (Almeria), del campo: procesado, por estafa, en el sunario número 71 de 1935; comporecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba: apercibido, en otro caso, de ser declarado rehelde.

## 12748

#### 7.885

GARCIA ROBLEDO, José; de treinta y cuico años de edad, hijo de Antonio y Josefa, casado, natural y vecino de tüejar Sierra, del campo: procesado, por estafa, en el sumario número 71 de 1935; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, en el término de diez días; apercibido, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

12747

## 7.886

GIL SANCHEZ, Mariano: cuyas demás circunstancias y actual paradero o domicilio se desconoce: comparecerá dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcala de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruve con el número 413 del corriente año, por hurto.

12736

#### 7.887

GONZALEZ COSTAS, José: natural de Viana (Portugal), casado con Isaura Melino, de profesión panadero, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y Rosa, con instrucción, cuyas senas personales son: estatura regular, ojos azules, pelo rubio, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, y viste traje de paño oscuro corriente, domiciliado últimamente en Desteriz (Bande), procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Túy a constituirse en prisión contra él decretada en dicha causa.

19774

#### 7.888

HERNANDO RUPERES, Sentos: domiciliado últimamente en Vicálvaro. calle de Mateo López; comparecerá ante el Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la Carretera de Aragón, número 36, principal, en término de quinto día, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 81 de 1935, por lesiones; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

12787

#### 7.889

JIMENEZ QUINTERO, Juan Carmelo: natural de Almonaster la Real (Huelva), hijo de Pedro y María, de treinta y ocho años de edad, casado, domiciliado últimamente en la calle de Antonio, 29, bajo. Tetuán de las Victorias, y Vicente Aragonés Framis, natural de Burcelona, hijo de Pedro y Émilia, de treinta años de edad, casado, domiciliado últimamente en calle Sombrereria, número 16; comparecerán, dentro del término de diez días. ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaria del Sr. Yáñez, para cumplir la pena que les fué impuesta en causa instruída en dicho Juzgado, por robo, con el número 243 de 1934; apercibidos que, de no veri-ficarlo, les parorá el perjuicio a que hubiere ingar.

12759

## 7.890

JODAR BAREA, José; vecino de La Linea, calle de las Flores, número 31 y cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen; compa-recerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de San Roque. Secretaria del Sr. Ló-pez Zafra, a fin de ser constituído en prisión para que cumpla la pena sub-sidiaria por insolvencia de la multa de 2.658 pesetas impuesta por la Junta Administrativa de la Aduana de Aigeciras en expediente sobre defraudación, registrado en este Juygado con el número 4 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuició a que hubiere lugar si deja de comparecer.

#### 7.891

JODAR CEREZO, Francisco (a) "el Sordo"; natural de Baeza, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Sevilla, Duque de Monterranz, 8; procesado por harto, causa número 69 de 1935; comparecerá, en término de diez dias, para ser reducido a prisión, por encontrarse así acordado por la Superioridad.

12776

## 7,892

LOPEZ GARCIA, Antonio (a) "Moreno"; de cuarenta años de edad, de estado casado, hijo de N. y de Gumersinda, natural de Santander, vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario nú-mero 392 de 1935, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de ochodias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión: previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12749

### 7.893

LOPEZ GARCIA, Ricardo: domiciliado últimamente en el Cerro de los Pinos de Chamartin de la Rosa, y cuyo actual paradero se ignora: comparecrá el día 29 de Octubre próximo venidero, a las diez de la mañana, ante la llma. Audiencia provincial de Toledo, con el fin de que asista al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 19 del año actual, por lesiones inferidas al Ricar-do López Garcia, contra Gregorio Peregil Berlanga; prevenido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

12765

12787

#### 7.894

MARTINEZ SELIGRAF, Herminio: que tuvo su úftimo domicilio en la Avenida de Trucla, número 10, de Madrid: comparecerá ante este Juz-gado municipal de Vicatvaro, sito en la carcetera de Aragon, anmero 36, principal, el dia 25 de Octubre, a las once horas, con el fin de celebrar juicio de faltas número 190, que contra el mismo se sigue por hurlo, a cayo acto deberá concurrir con los medias de proeba de que intente valerse; apercibiéndole que, de no verificarlo, le purarà en su rebebbla el perjuicio consiguiente.

7.895

PACHECO BAMIREZ, Salvador; de

hijo de Francisco y Mariana, natural de Jubrique, vecino de La Linea, cuyo actual paradero se lenora; procesado en causa número 276 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12769

#### 7.898

PALACINO VADILLO, Esperanza: cuyas demás circonstancias y actual paradero o domicilio se desconocen; comparecera dentro del término de ocho dias, contados desde la inserción en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducida a prisión y responder de los cargos que la resulten en el sumario que en este Juzgado se la instruye por hurto con el número 413 de 1935.

12735

#### 7.897

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias llamando y ordenando que se procediera a la de-tención del procesado Federico Gu-llón Vela, publicadas en el "Boletín Ofi-cial" de la provincia de Toledo y "Gaceta de Madrid", en méritos del sumario número 39 de 1935, por el delito de estafa, de este Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo, en virtud de haberse presentado espontáneamente e ingresado en prisión.

12767

#### 7.898

RAYA GONZALEZ, Antonio (a) "el Raya"; cuyas demas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Malaga, procesado por el delito de atentado en causa número 542 de 1935; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción nel distrito de la Alameda, de Ma. ga, y Secretaria del Sr. Miralies; hajo apercibimiento que, si no lo verifica, será deciarado rebelde.

12761

## 7.899

BOMERO GAMEZ, Evaristo: de estado casado, profesión viajante, de treinta y siete años, domicidado úitimamente en La Coruña, calle de la Galera, aúmero 5, segundo, procesado por estafa en el semario ministro 303 de 1934; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Va-Hadolid (Secretaria del Sr. Dieg Reites), a fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y recibirie declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, si no la verifica, será declarado rebeide y le parará el perluicio a que hubiere lugar en derecho. 12775

#### 7.900

SANCHEZ BOLERIN, Pedra; poto dieciocho años, soltero, jornalero, ral de Sevilla, bijo de Antono e

Manuela, de veinticinco a treinta años de edad, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en Ercilla, 19, piso tercero, letra A, procesado en causa por harto, número 128 de 1933; comparecer, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaria del Sr. Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararà el perjuicio que hubiere lugar.

12766

#### 7.991

UN TAL Roque; de cuarenta a cuarenta y un años de edad, de estatura 1,70 metros, un poco grueso, barba cerrada, pelo negro, y viste un pan-talón y chaleco de tela color ceniza con listas blancas, y blusa y sombrero negro, ignorandose su actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Dolores (Alicante). dentro del plazo de diez días, siguien-tes a su publicación en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de constituirse en prisión en este Depósito municipal y responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se instruye con el número 93 del año 1935 sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

12751

#### 7.902

VAZQUEZ RIOS, Juan; de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de José y Maria, natural y vecino de San Roque, con domicilio en el Albarracin, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 397 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de San Roque para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12758

## 7.903

BERENGUER MARTINEZ, Joaquin: hijo de José y de Carmen, natural de Algar (Murcia), de estado soltero, de profesión marmolista, de veinticuatro años de edad, de estatura regular, de color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz reeta, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna, que estuvo domiciliado últimamente en Barcelona y que ingresó en el servicio como voluntario en 1 de Marzo de 1927 en el tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar (Barcelona), y a quien se sigue procedimiento por no haberse presentado al cumplir la licencia que le fué concedida en el plazo marcado; contrarecerá, en término de diez dias, ante el Capitán de Caballeria, Juez eventual de plaza de la Auditoria de Guetra de la cuarta división D. Vicente Juan de Solo, que reside en Barce-Iona, calle Valencia, número 5, primero derechut bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado re-belde... Barcelona a 17 de Septiembre de 1935. -El Capitan Juez instructor, Vicente juan de Soto.

JG-2982

## 7.904

CAJAL FAÑANA, Bernardo; hijo de Bernardino y de Baltasara, natural de Biesca (Huesca), de veintidos años de edad, de profesión herrero, soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos purdos, nariz aguileña, barba puntiaguda, boca regular y color sano, contra el que se instruye expediene por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta dias, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Bo-letín Oficial" de la provincia de Huesca, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores Ceriñola número 6, D. Luís Tejedor Reguero, en su despacho oficial, Cuartel B. Kaina (Tetuán), o ante cualquier Autoridad competente que lo ponga a su disposición; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Asimismo encargo a todas las Autoridades civiles y militares cooperen a sa busca y captura, con lo que contribuirán a la buena marcha de la Justicia.—Tetuán, 6 de Septiembre de 1935.—El Teniente de Septiembre de 2007. Juez instructor, Luis Tejedor. JG-2993

#### 7.905

CAMPOS DIAZ, Francisco de; hijo de Domingo y Gumersinda, natural de Reborio (Oviedo), domiciliado últimamente en Somado. Ayuntamiento de Pravia, de treinta años de edad, cuyas señas personales son las signientes: estatura regular, ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, frente ancha, boca regular, nariz regular, color moreno. barha naciente, no tiene señas particulares: procesado en la causa número 412 del año 1929, por el delito de deserción mercante; comparecerá, en el término de treinta dias, ante el señor Juez instructor, Comandante de Infanteria de Marina D. Manuel Vigueras y Gómez-Quintero, sito en la Jefatura de la Base Naval Principal de Cádiz (San Fernando); apercibiéndole que, de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia será declarado rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se durá cuenta por el medio más rápido posible at excelentisimo señor Ministro Togado Jefe de la jurisdicción de Marina en el Ministerio del Ramo.-Dado en San Fernando a 23 de Septiembre de 1935.-El Comandante de Infanteria de Marina, Juez permanente, Manuel Vigueras.

JM = 2989

#### 7.966

FERNANDEZ VAZQUEZ, Benito: hijo de Manuel y de Aniceta, natural de Picouto, provincia de Orense, de veintiún años de edad, domiciliado última-mente en Picouto, Ayuntamiento de Ramiranes (Orense), y sujeto a procedi-miento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá ante el Juez instructor D. Antonio Rey Orduña, Capitán de Artilleria con destino en el Regimiento Pesado número 4, de guarnición en la

citada Plaza de Medina del Campo (Valladolid); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectua.Medina del Campo, 20 de Septiembre de 1935.-El Capitán Juez instructor, Antonio Rev.

JG-2985

#### 7.907

FOIX QUER, Angel; hijo de Buenaventura y de Amalia, natural de Bar-celona, provincia de idem, de treinta y tres años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,850 metros, ojos azules, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, cara ovalada, color sano, sin señas particualres, domiciliado últimamente en Alpicat y sujeto a causa 106 de 1934; comparecerá, dentro del término de diez dias en Lérida, ante el Juez instructor D. Miguel López Piña, Teniente Coronel de la Caja de Reclutas de Lérida número 28, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Lérida, 14 de Septiembre de 1935.—El Juez instructor, Miguel JG-2983

#### 7.908

LARREGULA BADIA, Joaquin: hijo de Joaquin y de Josefa, natural de Seretrs, provincia de Barcelona, sin señas particulares conocidas, contra el que se signe expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el termino de treinta dias, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Ceriñola número 6, D. Luis Tejedor Reguero, en su despacho oficial, oficinas del Cuartel R. Kaina (Tetuán); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde; encargando, por tanto, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, cooperen a su busca y captura, con lo que contribuirán a la buena administración de la Justicia.-Tetuán, 16 de Septiembre de 1935 .-- El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG---2992

## 7.909

SANCHEZ EXPOSITO, Juan; hijo de Juan y de Dolores, de treinta y ocho años de edad, natural de la Rambla (Córdoba), de estado soltero, sin oficio, ex legionario; sus señas personales son: 1,563 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, noriz, hoca y harba regulares, color sano, y como seña particular, inútil del brazo derecho, el que tiene impedido para todo movimiento a consecuencia de disparos de araia de fuego en la parte del codo; procesado en la causa número 57 del año 1934, y condenado en la misma como autor de un delito de robo y otro de hurto; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requi-sitoria en el "Boletin Oficial" de la provincia de Cordoba, ante el Teniente Juez instructor de la segunda Legión del Tercio. D. Alejandro Luengo Carrascal, con despacho oficial en el Acuartelamiento de Riffien; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Riffien, 13 de Septiembre de 1985.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo.

JG-2991

#### 7.910

VIDAL GONZALEZ, Frutos; hijo de Ruperto y de Isabel, natural de Puenteviesgo (Santander), y domiciliado últimamente en Sevilla, calle Moratin, número 32, de treinta y siete años de edad, cuyas señas personales son las signientes; pelo nastaño, barba poblada, ojos castaños, color sano, estatura regular, frente despejada, aire marcial, y señas particulares ninguna; procesado en la causa número 392 del año 1931, por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, onte el Juez instructor Comandante de Infanteria de Marina D. Manuel Vigueras y Gómez-Quintero, sito en la Jefatura de la Base Naval Principal de Cádiz (San Fernando); apercibién do le que, de no comparecer o munifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará por el medio más rápido posible al excetentísimo señor Ministro Togado Jefe de la jurisdicción de Marina en el Ministerio del Ramo,-Dado en San Fernando a los veintitrés días del mes de Septiembre de 1935.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez permanente, Manuel Vigueras.

JM-2983

## 7.911

VIRUEGA MARTIN, Gregorio Angel; hijo de Dimas y de Guadalupe, natural de Cañizal, provincia de Zamora, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Cañizal y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recinta de Zamora, para su destino a fluerpo; comparecerá, dentro del término de freinta días, en Medina del Campo (Valladolid), ente el Capitán Juez instructor D. Antonio Rey Ordaña, con destino en el Regimiento de Artilleria Pesada número 4, de guarnición en dicha Plaza; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.-Medina del Campo, 20 de Septiembre de 1935. El Capitán Juez instructor, Antonio Rev.

JG-2984

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALBERIQUE

Don Félix Villanueva y Santamaría, Juez de instrucción del partido de Alberique.

Hugo saber: Que en camplimiento de una orden de la Superioridad dimanante de la causa número 77 de 1935, sobre robos, contra Castro Garcia Segura y Albento Mayora Aspe, de dieciseis y dieciocho años, respecti-vamente, el primero natural y vecino de Villa del Rio y el segundo domi- l tes de la Policia judicial, procedon a

ciliado en Miranda de Ebro, se dejan sin efecto por el presente las requisitorias y edictos publicados para la declaración de rebeldia de dichos procesados en la Gaceta de Madrid del dia 2 de Agosto último y en el Boletía Oficial de la provincia de 31 de Julio pasado.

Y para la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Roletin Offcial de esta provincia, expido el pre-sente en Alberique a 21 de Septiem-bre de 1935.—El Juez, Félix Villanue-ya Santamaria.—El Secretario, por habilitación, Francisco Miro.

J10-12689

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y delención del penado Félix Fernández Robles, de veinticinco años de edad, de estado soltero, vecino que fué de esta ciudad, natural de Mignora, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres dias de arresto que le resultan intpuestos en juiçio de faltas número 91 de 1935, por hurto de carbón; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en la Cacittà nn Mankin, se pone el presento en Alcázar de San Juan a 23 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Alvaro González.—El Secretario (ilegible).

JG = 12726

#### BURGOS

Don Antonio de Vicente Toro y de Guelbenzu, Juez de instrucción de la ciudad de Burgos y su partido.

En virtud del presente edicto, se hace saher: Que el día 28 de Agosto del corriente año, se produjeron leslones por atropello de automóvil, en el término municipal de Celada del Camino, a consecuencia de las cuales falleció Simeón Francia Moreno, natural de Villarrabe, que nució el 27 de Julio de 1878, hijo de Ildefonso y de Antonia, vecino de Bilbao, sumario número 225 de 1935.

En sa consecuencia, se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos, con el fin de enterarles de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pera que en el término de diez dias, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcion en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Burgos; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les pararà el perjuicio a que en dererlas hubiere lu-

Dado en Burgos à 23 de Septiembre de 1935.-El Juez, Antonio de Vicen-te Toro.-El Secretario, P. H., Rafael Git Sanz.

JO-12693

## COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Aboundo, Juez municipal accidental de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agenla busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron substraídas al vecino del pueblo de Navaderrada, Eleuterio de la Rubia Merino, el dia 11 por la tarde al 12 por la mañana del actual de la finca de su propiedad, sita en término municipal de dicho pueblo, titulada Huerta de los Robles, y, caso de ser habi-bidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legitima adquisi-

Señas de las caballerías.

Una barra con una rastra, también hembro, la primera de edad en la setualidad de cinco años, alzada 1,12 metros, capa racia, raza española, con sehas particulares de cabeza hasta los ojos dos manchas claras, marca en la nai-ga izquierda, letra F, número 7; y la segunda de edad de quince meses, alzada regular, capa negra, raza española, y como s'eñas particulares el hocico un poco rucio.

Aseguradas en el Sociedad "La Mun-

diai".

Dado en Colmenar Vicjo a 20 de Septiembre de 1935.—El Juez acci-dental, Pablo López.—El Secretario (Hegible).

10 - 12697

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que ul finol se reseña, que fué substraida al vecino de Becerril de la Sierra, Aquilino López López, la noche del 11 al 12 del actual de la finca sita en término de dicho pueblo, titulada Fuente la Casa, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legitima adquisición,

## Señas de la caballeria.

Una yegua de ocho años, alzada 1,38 metros, capa castaña obscura, raza española, crin pelos blancos por rozadura de collor, asegurada en la Compañia El Fénix Agricola.

Dado en Colmenar Viejo a 21 de Septiembre de 1935.- El Juez acciden-tal, Pablo López.—El Secretario (ilegibte).

JO--12698

## GRAZALEMA

Don Roberto Colom Siquier, Juez de instrucción del partido de Grazalema.

Por el presente edicto, que se publicará en la Gyerry de Madand y Boletin Oficial de Cádiz, se cita, linna y emplaza a José Alfonso Garcia Barcie-la o José Alfonso Barciala, Inspector que fué de la Compañía de Seguros La Covadonga, para que en el término de diez dias, a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado, calle Galán y García Hernández, número 21, al objeto de recibirie declaración y hacerle el ofrecimiento del sumario, que se tramita en este Juzgado con el número 55 del año actual, por estafa; apercibido que, de no verificario, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Grazalema a 20 de Septiembre de 1935.—El Juez, Roberto Colom. El Secretario, Manuel Garcia.

J0 - 12708

## IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Segovia Moraguez, vecino de Torre-Cardela, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez dias para constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento y tomarle declaración indagatoria, por estar así acordado en el sumario mimero 75 de 1935; apercibiendole que, si no comparere, será declarado rebelde y le parará el perjuició a que haya lugar.

Al mismo fiempo encargo a todos las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la imsea y captura de dieho individuo, conducióndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en iznalloz a 20 de Septiembre de 1935.-Ei Secretario judicial, Manuel Martin.-El Juez de instrucción, Manuel Núñez.

JO-12708

## MERIDA

Don Jacinto Bianca Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 168 de 1935, por robo de las dos caballerías que se expresan al final, propias de Aniceto Garcia Mata, de una cerca llamada La Menda, término de Corriovilla de Lácara, la noche del 15 al 10 del actual, ruego a todas las Anforidades civites y militares e intereso de los Agentes de la Policia judicial procedan a la basca y rescate de lo substraido, poniendolo a disposición de este Jazgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legitima adquisición.

## Descripción de las caballerías.

Mula de trece a catorce años de edad, 1.44 metros de alzada, capa negra, caza española, con el hierro de la Compaña El Fénix Agricola en la nalga izquierda letra B, número 4.

Burra de seis a ocho años, 1,20 me-

tros de alzada, pelo rucio,

Dado er Mérida a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, P. H., (ilegible). El Juez de instrucción, Jacinto Blanco.

30 - 12711

#### OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego y encargo a Iodas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policia judicial, la busca y rescare del semoviente que luego se reseñará, y que fué substraido de la finca denominada Vieritos, término de Villanueva del Fresno, la noche del 13 al 14 de los corrientes, propiedad del vecino de la misma Francisco Callero Repollert, cuyo semoviente, caso de ser ha-bido, será puesto a disposición de este Jozgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adquisición, pues así to tengo acordado en el simurio que se instruye en este Jazgado con el número 111 del corriente año, sobre hurto.

#### Reseña del semoviente.

Burro capón, de seis años, desherrado, pelo pardo con pintas coloradas, sin hierro ni marca alguna.

Dado en Olivenza a 21 de Septiembre de 1935. — El Secretario, Eduardo Zoido. — El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO-12712

#### PAUMA DE MALLORCA-LONJA

Don Gerardo Maria Thomas y Sabater, Juez municipal Letrado a, este distrito, encargado accidentalmente de éste de instrucción del distrito de la Lonja, de esta capital, por usar de licencia el Sr. Juez propietario.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, y para dar cumplimiento a la certificación ejecutoria dimanante de la causa instruida por ante este Juzgado, sobre homicidio de un desconocido, en la noche del 2 de Agosto último, en la casa de campo del predio Son Massot, término municipal de Calviá, y paraje conocido por la Porrasa, enyo individuo, si bien no pado ser identificado, por las fotografías ocupadas se supuso si se trataba de Domingo Ortiz Paredes, el cual fué nuerto por disparo de una escopeta que le hizo el colono de dicho predio Miguel Frau Rigo, s' hace saber à los que se crean o sean herederos del referido interfecto que la Audiencia provincial de esta capital, mediante sertencia de 17 de Agosto del corriente año, en Tribunal de Urgencia, condenó al Miguel Frau Rigo a la pena de seis meses y un día de prisión menor y a que por via de indemnización de per-

victima la suma de 5.000 pesetas.

Y siendo descanocidos los herederos del interfecto en cuestión y el domicilio de los mismos, por el presentos les entera de la mentada sentencia y de los derechos que en la misma les fueron concedidos.

juicios abonara a los herederos de m

Palma a 29 de Septiembre de 1935.--El Secretario, P. H., (ilegible).--El Juez, Gerardo Maria Thomas y Sabater.

JO-- 12713

## SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes

de la Policia judicial practiquen diligencias en busca de una yegua de quince a dieciséis años de edad, de 1.44 metross de alzada, colorada obscura, con lucero en la frente, coja de la mano izquierda, con rastra, y un muleto de cuatro a cinco meses, con el hierro letra S, número 3 en culata izquierda, sin usegurar, de la propiedad de Rafael Aguilora Pizarro, vecino de Aznalcollar, y que le fueron substraidas en la noche del 6 al 7 del actual del sitio denominado Cañada de los Charcos, de aquel término municipal, y de ser habidos, sean puestos o mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legitima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo número 139 del año corriente,

Dado en Sanlácar la Mayor a 21 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario judicial, Cándido Arregai.

JO-12714

Don Antonio Esteva Perez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encorgo a los Agentes de la Policia judicial, practiquen diligencias en busca de un borro rucio obscuro, cerrado, de alzada regular, sin hierro, y otro burro de ocho años, de 1,22 metros de alzada, de pelo pardo, raza española, raya cruzada, lunares blancos del aparejo, atiende por "Platero", hierro de la Compañía La Mundial en anca derecha; los dos primeros propiedad de Manuel Gutiérrez Gómez y el otro de Agustin López Delgado, que fueron substraidos del sitio denomi-nado "El Cardenal", de este término, en la noche del 17 al 18 del corriente, y de ser habidos, sean puestos a mi-disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo número 138 del año 1935,

Dado en Sanlúcar la Mayor a 21 de Septiembre de 1935.-El Juez, Antonio Esteva.-El Secretario judicial, Cândido Arregui.

JO-12715

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 99 de 1,931., por inverte de Juan Molina Gómez, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que pudieran corresponderles, a tenor del acticulo 109 de la ky de Enjuiciamiento criminal, a los familiares del interfecto.

res del interfecto.
Santa Cruz de Tenerife, 14 de Septiempre de 1935.-El Secretario judicial.

JO--12716

Sucesores de Rivadeneyra, S. A. Paseo de San Vicente, 28.